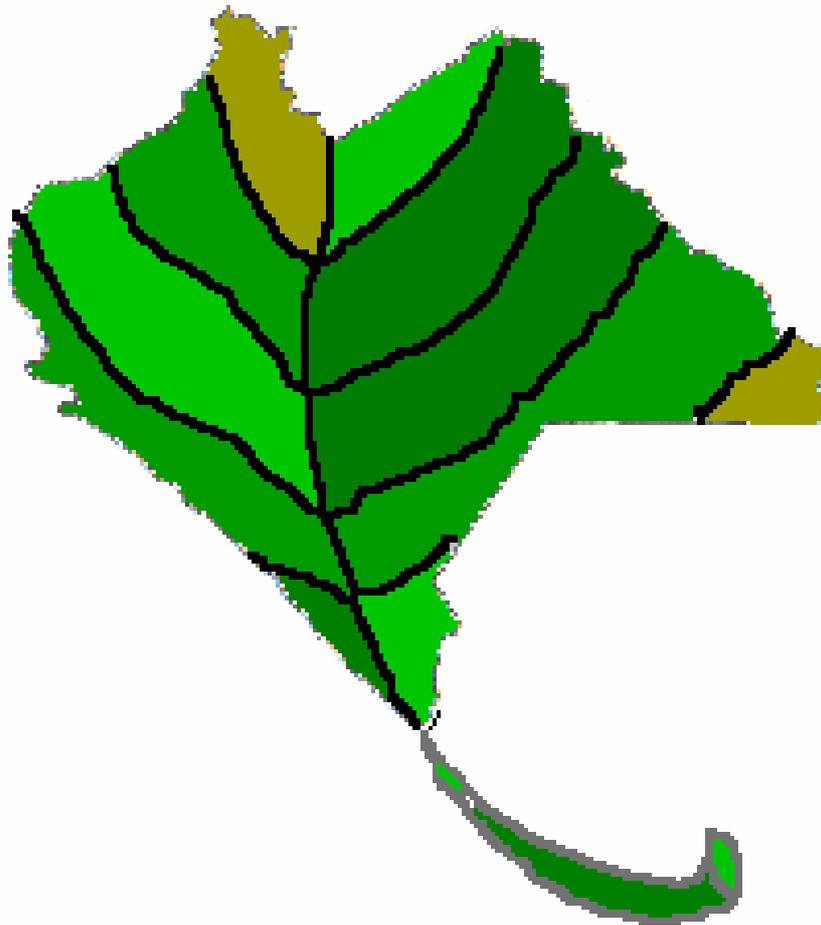


Pukuj

BIOPIRATERÍA EN CHIAPAS



Juan Castro Soto

Agosto del 2000; San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Toda la información aquí presentada
es responsabilidad únicamente del autor.
Cualquier reproducción total o parcial no requiere permiso
ni es necesario citarse como fuente.
Su interpretación y uso son responsabilidad del lector.

CONTENIDO

Presentación	4
I. GENERALIDADES	
A. Biopiratería y Biodiversidad	5
B. Los Acuerdos Internacionales	8
C. Los Acuerdos Nacionales	9
II. PROYECTO BIOTECNOLÓGICO ICBG-Maya (Caso de Estudio)	
1) Qué es el ICBG	10
2) Tres Objetivos Particulares	10
3) Justificación del Proyecto: Riqueza de la Biodiversidad en México	11
4) Tres Integrantes del ICBG-Maya	12
5) Tres Programas del ICBG-Maya	12
6) Brent Berlin: Director General	13
7) Área de Influencia.....	14
8) Planeación Financiera	15
9) El ICBG crea su propia contraparte: PROMAYA	17
10) El Convenio de Propiedad Intelectual del ICBG-Maya	17
11) COMPITCH se Interpone	18
12) Observaciones de COMPITCH al Convenio	20
13) Reparto de Ganancias a los Indígenas	21
14) Resumen de la Posición de COMPITCH	22
15) Observaciones de Brent Berlin	22
16) Observaciones de RAFI	25
17) Otras Observaciones	27
18) Propuesta de COMPITCH	29
19) Contrapropuesta del ICBG-Maya	29
20) Desenlace: Proceso de separación	30
III. CONCLUSIONES	
1) Cincuenta razones para rechazar el proyecto	31
2) Buscando alternativas	32
ANEXOS	
- Anexo 1: Marco Jurídico	33
- Anexo 2: Cronología del Contexto Internacional	36
- Anexo 3: Cronología del Proyecto ICBG-Maya	38
- Anexo 4: Mapas	44
MATERIAL DE CONSULTA	46

PRESENTACIÓN

Este documento trata sobre algunos avances del neoliberalismo en Chiapas respecto a la biodiversidad.

Iniciamos con las generalidades que nos ayuden a introducirnos en el tema. Y en un segundo capítulo, ejemplificamos con el proyecto concreto que nos ocupa, iniciado en la región Altos de Chiapas, denominado ICBG-Maya.

Se aborda todo desde los intereses indígenas, así como de quienes trabajan por la ecología y el desarrollo sustentable. Y entiéndase que la posición asumida por el autor no tiene ganas de perjudicar intereses personales de ningún involucrado, menos aún de los ciudadanos o grupos de solidaridad internacional que trabajan por la justicia contra las políticas neoliberales de sus gobiernos; es un trabajo crítico del sistema social, en apoyo a los derechos de los mexicanos y del tercer mundo.

I

GENERALIDADES

En esta primera parte, hablaremos de los proyectos económicos que se relacionan con la alteración de seres vivos.

Este interés surge a propósito de los tratados internacionales de libre comercio que impulsan los países desarrollados¹ para afianzar el sistema de mercado y obtener más fácilmente las riquezas del tercer mundo, donde los indígenas suelen ser los más perjudicados. Por eso, tenemos que decirlo así, el mercado internacional es en realidad un sistema de, digamos robo, siendo la biopiratería una de sus formas.

A) Biopiratería y Biodiversidad

En efecto, la *biopiratería* es el saqueo de los recursos naturales vivos -también llamados recursos biológicos-: todas las plantas y animales de la tierra, del agua o del aire.

Pero no sólo es el saqueo de unas cuantas plantas o animales de interés, sino de todas las que se encuentren de ese tipo en el mundo, vaya, de las especies por entero. ¿Y cómo puede alguien hacer eso? ¿Con qué fin? Con la finalidad de utilizarlas en investigaciones científicas que permitan producir artículos comercializables de cualquier clase, cuyas ventas generen pingüe ganancia monetaria. Esto es posible. El primer paso es obtener la materia prima:

- 1) **MATERIA PRIMA.** Se consigue una cantidad de plantas o animales mediante una búsqueda que suele llamarse *bioprospección*.
- 2) **INVESTIGACIÓN.** Se investiga cuáles son estas plantas o animales, cómo están hechas y para qué sirven.
- 3) **PROPIEDAD.** El investigador se registra ante la ley como propietario de sus descubrimientos; en lo sucesivo nadie los usará sin pagarle un permiso.

Esta apropiación de los conocimientos es lo que llamamos *patente*, una de las cinco formas de propiedad intelectual que comúnmente se distinguen en la economía de mercado:²

- patentes (productos y procesos);³
- derechos de los fitomejoradores (nuevas semillas y plantas);
- derechos de autor (trabajos artísticos, culturales, académicos, etc.);
- marcas registradas (nombres y símbolos comerciales); y
- secretos comerciales (descubrimientos no publicados ni patentados).

Por ejemplo, el investigador toma del monte un insecto cualquiera que nadie conoce, o un vegetal que sólo conocen los nativos por sus cualidades curativas o alimenticias, digamos una hoja de tabaco: *moi* en tzotzil, *mai* en tzeltal. La investiga por dentro, por fuera, hace experimentos ¿y qué encuentra? Descubre que si muele la hoja en cal, sirve para aliviar el dolor de estómago entre otros remedios. Presuroso, registra estos descubrimientos ante la ley con su nombre

¹ Actualmente los países más industrializados están aliados en el llamado Grupo de los 8: Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Japón, y finalmente Rusia.

² Cfr. Bibiana GARCÍA-ROMEU, *Los Pueblos Indígenas Frente al Nuevo Milenio*, pp. 126, 130.

³ Hasta el 8 de diciembre de 1998, sólo EU tenía registradas 5 millones 847 mil 693 patentes; lo que nos da una idea de la gran magnitud de este mercado. Cfr. RAFI, *Traitor Tech*, p. 3. Y solamente en 1997, se recibieron 10,500 solicitudes de patente sobre aspectos biotecnológicos, Jennifer KAHN, *The Green Machine*, p. 71.

científico: *Nicotiana Tabacum*; luego le pone un nombre comercial, digamos *Pilico*; y ya son suyos. ¿Cómo suyos? En adelante, nadie podrá curarse el estómago con pilico sin pagarle una tarifa; y todas las hojas de tabaco del mundo serán tuyas aunque no las tenga contigo, porque controla de esta forma su uso. Lo mismo se podría hacer con tantas hierbas y animales diferentes que conocemos o que jamás hemos visto.⁴

Pues bien, como en Chiapas existe gran abundancia y diversidad de estos recursos biológicos, se dice que hay mucha *biodiversidad*, la cual puede aprovecharse para producir medicinas, semillas, fertilizantes, plagicidas, colorantes, alimentos y no sabemos cuánto más, incluso nuevas plantas y animales nunca encontrados en la historia.⁵ Pero estas industrias casi no existen en los países dependientes como México por sus altos costos tecnológicos: se necesitan aparatos y técnicas que no se tienen; así como recursos naturales que tampoco, pues ya son propiedad intelectual de los países desarrollados, o son para pagarles deudas. De aquí que sólo las potencias como Estados Unidos puedan hacer esos descubrimientos científicos y apropiarse del mundo desde un sitio lejano.

Citemos como ejemplo a la compañía estadounidense DuPont&Pioneer, que cada año recibe cinco millones de dólares de la empresa CuraGen, por otorgarle el permiso de investigar la expansión de ciertas plantas genéticas (modificadas). Y tan pronto fue posible, el negocio llegó también a la genética humana: la compañía DeCode Genetics, de Islandia, recibe doscientos millones de dólares de la empresa Hoffmann-La Roche, como pago por usar durante cinco años su patente sobre la información genética de los islandeses -a fin de investigar genes relacionados con doce enfermedades hereditarias en el ser humano-; esto es posible gracias a que la primera obtuvo el monopolio por doce años en 1998.⁶

Con todo, el mayor lucro del material biológico se da, una vez más, entre la compra de materia prima barata y su posterior venta a mayor precio en forma de productos industrializados. Así, proveyendo recursos naturales, trabajo y consumo, el tercer mundo se empobrece mientras los países industrializados vienen a millonarios. Esto no se debe olvidar, pues convierte al mercado en un sistema de, dijimos *robo*, aunque una ley lo legalice, incluyendo el material biológico que ahora se privatiza con la biotecnología comercial. Y claro, la propiedad de los medios de producción sigue y seguirá siendo el punto clave que determina la distribución de la riqueza.

Otra muestra de estos negocios son las empresas transnacionales más grandes del mundo en la venta de productos biotecnológicos, donde México es el único país tercermundista, ocupando el séptimo lugar en la comercialización de semillas debido a los ingresos del Grupo Pulsar.⁷ (Ver lámina 1)

⁴ A las patentes generalmente se les conceden entre diecisiete y veinticinco años de propiedad; y se sujetan por lo menos a tres criterios básicos: 1) publicación de algo novedoso; 2) descubrimiento útil y demostrable; y 3) surgido de una invención, es decir, nada que sea obvio. Cfr. GARCÍA-ROMEU, *loc. cit.*

⁵ La biodiversidad suele agrupar tres partes: 1) variedad de especies (en un área), 2) variedad genética (composición de las especies); y 3) variedad de ecosistemas interdependientes (áreas naturales diferenciadas y en equilibrio). *Ibid.*

⁶ Cfr. RAFI, *The Gene Giants*; pp. 6, 10. Para un cálculo aproximado en pesos mexicanos, multiplíquese por diez.

⁷ Algunas actividades del Grupo Pulsar en Chiapas, así como las inconveniencias de los productos de estas empresas, se encuentran en Miguel PICKARD, *Los Organismos Genéticamente Modificados (...)*.

LAS 10 EMPRESAS DEL MUNDO CON MAYORES INGRESOS POR PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS⁸
(en billones de dólares)

	AGROQUÍMICOS (pesticidas e insecticidas)	SEMILLAS Y FERTILIZANTES	ALIMENTOS PROCESADOS	MEDICINAS
1°	Grupo Aventis (Francia) \$4.554	DuPont/Pioneer (EU) \$1.8	Nestlé SA (Suiza) \$45.38	Aventis (Francia) \$13.75
2°	Novartis (Suiza) \$4.199	Monsanto (EU) \$1.8	Philip Morris (EU) \$31.89	Merck (EU) \$13.636
3°	Monsanto (EU) \$3.126	Novartis (Suiza) \$0.928	Unilever PLC (Reino U.) \$24.17	Glaxo Wellcome (Reino U.) \$13.082
4°	Zeneca/Astra (Reino U.) \$2.674	Gpo. Limagrain (Francia) \$0.686	ConAgra (EU) \$24.0	Novartis (Suiza) \$10.943
5°	Dupont (EU) \$2.518	Advanta (Reino Unido) \$0.437	Cargill (EU) \$21.0	Astra/Zeneca (Reino U.) \$10.0
6°	Bayer (Alemania) \$2.254	AgriBiotech (EU) \$0.425	PepsiCo (EU) \$20.91	Bristol-Myers Squibb (EU) \$9.932
7°	Dow Agro Sciences (EU) \$2.2	Grupo Pulsar (México) \$0.375	Coca-Cola Co. (EU) \$18.86	Pfizer (EU) \$9.725
8°	América Home Prod. (EU) \$2.119	Sakata (Japón) \$0.349	Diageo (Reino Unido) \$18.77	American Home Prod. (EU) \$8.669
9°	BASF (Alemania) \$1.855	KWS AG (Alemania) \$0.329	Grand Metropolitan (R. U.) \$14.0	Johnson&Johnson (EU) \$7.696
10°	Sumitomo (Japón) \$7.17	Takii (Japón) \$0.3	Mars Inc. (EU) \$13.97	SmithKline Beecham (EU) \$7.495
Tot.	26.2 billones (dólares)	23 billones (dólares)	232.95 billones (dólares)	104.93 billones (dólares)

LÁMINA 1: TRANSNACIONALES. Sólo los ingresos de la empresa Nestlé bastan para superar el PIB de varios países latinoamericanos juntos. Obsérvese también que las empresas de Estados Unidos ocupan diecinueve de estas cuarenta posiciones.

Son treinta y tres empresas líderes que en 1997 sumaron un ingreso de 387.08 billones de dólares, más las ventas en la industria veterinaria que ascienden a 10.078 billones de dólares.⁹ Sólo estos ingresos significaban entonces, casi la producción total de México en sus tres sectores de la economía; y ahora en el año 2000 representan más de cuatro veces su deuda externa, y más de la mitad de toda la deuda latinoamericana -la cual oscila alrededor de 750 billones de dólares. (Ver lámina 2)

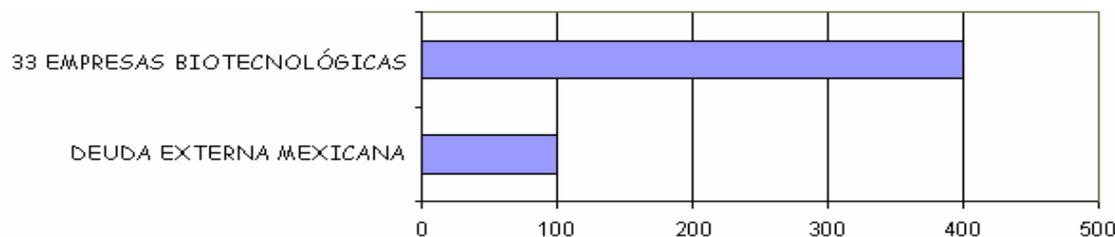


LÁMINA 2: INGRESOS Y DEUDA. La deuda externa de México alcanza casi 100 billones de dólares, mientras que las empresas biotecnológicas obtienen ingresos de casi 400 billones.

⁸ *Ibid*; pp.3s, 6, 9. Un billón equivale a mil millones.

⁹ Para profundizar con ejemplos sobre la actividad de estas empresas en Chiapas, consúltese: Gustavo CASTRO, *Monsanto y Novartis (...)*, y Onécimo HIDALGO, *Los Motivos de la Rata*.

B. Los Acuerdos "Internacionales"

Tal usura, antes no la hubo. Nadie decía *yo descubrí la rueda*, o el fuego, el número cero, el agua tibia, *me pagarán por cualquier uso de ella*. De haber sido así, los pueblos mayas, a quienes se les atribuye la invención del cero, serían los más ricos del mundo, pues la tecnología actual no se puede sin dicho número, y hasta cualquiera que lo usara en una simple suma o resta tendría que pagarles. Tampoco pasaba con las leyes naturales que se descubren, como la velocidad de la luz, por decir algo, o la presión atmosférica; ni con los recursos sin vida, sea hierro, oro, carbón o tantos minerales que de algún modo han sido propiedad de la humanidad. No ha sido así. Los recursos naturales se han estado saqueando de otras formas: Mediante la conquista y exterminio de los pueblos a lo largo de la historia humana, y luego, como hasta hoy, a través de la comercialización mencionada, o de los pagos de la deuda externa por ejemplo. Todo, impuesto por el creciente neoliberalismo desde la segunda guerra mundial (1939-1945), la cual obligó a establecer muchos criterios para el reparto del mundo entre las naciones poderosas.

Así crearon en 1947 el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), iniciando un nuevo tipo de guerra: la disputa por el control del dinero y el mercado, de continente a continente. En 1970 fundaron la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Y en 1978, con la Convención para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (UPOV), empezaron las privatizaciones de recursos vivos: las plantas y semillas mejoradas que ahora dominan la producción agrícola del mundo.¹⁰ Más tarde, en 1994, la Ronda de Uruguay discutirá la propiedad intelectual dentro del GATT, creando el Acuerdo sobre la Propiedad Intelectual Relacionada con el Comercio (TRIPS); formándose también ahí la Organización Mundial del Comercio (OMC) con el fin de dar seguimiento al propio GATT, al que terminó por absorber en 1996. Lo mismo podemos decir de otros convenios que hoy son base para los tratados internacionales de libre comercio, como los convenios de Roma, París, Berna y Ginebra, creados en 1961, 1967 y 1971 respectivamente -ver Anexo B: Cronología (...).¹¹

Entonces, el dominio del planeta sigue siendo una manzana de discordia para los habitantes más poderosos. Y qué sucede, la violencia bélica ya no procede tan fácil porque su propia competencia no lo permite; crece la necesidad de negociar internacionalmente. Pero no se trata de negocios entre naciones en realidad; sí entre una clase social: los más opulentos de la tierra, los gobernantes y grandes empresarios que han dejado a sus pueblos al margen, o mejor dicho, marginados. Por ende ¿tales negociaciones son mal llamadas *internacionales*? En efecto, estamos diciendo que no representan a las naciones, sino a la más alta clase social del mundo. De esta forma, las batallas entre los pueblos se han convertido en lucha de clases: por un lado las demandas populares de cada nación; y en su contra los acuerdos "internacionales" del poder, como los citados en el párrafo anterior.

Estos acuerdos forman parte de las leyes que gobiernan el mundo: el sistema de mercado neoliberal; y son indispensables para que éste funcione en cualquier país. Es por ello que el gobierno del globo no está repartido entre las soberanías de cada patria, gobierna el sistema de funcionamiento económico que impone el poder; suena ridículo decirlo todavía, pero en México la mayoría de la población no lo cree así, pareciera, puesto que hemos elegido nuevamente el mismo sistema de gobierno que tiene en la miseria a casi la mitad de la república y a casi la tercera parte del mundo... porque el mundo contemporáneo también se parece a una mesa de tres, donde uno se empacha, otro se queda con hambre y el tercero simplemente ve.

¹⁰ Sólo las primeras diez industrias productoras de semillas en el mundo, acaparan el 32% de este mercado. *Ibid*, p. 4.

¹¹ Cfr. *Tratado de Libre Comercio de México con el Triángulo del Norte*, artículos, 16-01 y 16-03, RMALC.

Estos son los acuerdos internacionales.¹²

Y así como se aceptan las leyes de conveniencia empresarial, también se eluden los acuerdos internacionales contrarios; por ejemplo el Convenio 169 de la OIT,¹³ relativo a los derechos indígenas, que el gobierno de Guatemala no pudo ratificar el 5 de marzo de 1996 sin antes enmendar el artículo 1º: *Se aprueba el Convenio 169 (...) bajo el entendido de que las disposiciones de la Constitución Política de la República prevalecen sobre dicho convenio, el cual no afecta derechos adquiridos ni tiene efectos retroactivos.* Qué listos, se invalidaba entonces esa ratificación, toda vez que las leyes nacionales no se ajusten; y como quien dice, lo que ya se hizo, pues ya. De este modo, la soberanía se defiende tanto cuanto responda a los intereses de la autoridad, ridiculizando los pocos y agotadores avances logrados en la normatividad internacional respecto a los derechos indígenas o la protección del ambiente.

C. Los Acuerdos Nacionales

Luego, aunque tales pactos internacionales requieran consentimiento de las leyes en cada país, esta soberanía de los pueblos no se respeta, porque las leyes domésticas sólo se cambian para cometer los mencionados negocios sin consultar a la población, adecuándolas al gran mercado mundial. En este son, se ha estado alterando la Constitución Política mexicana en diferentes artículos, como el 27 -la mejor muestra-, donde ahora la propiedad de la tierra ejidal puede quedar en manos de extranjeros, siendo que era propiedad de la nación, afectados la mayoría de los campesinos y todo el pueblo mexicano.

Desde luego, también existen cambios en la ley que no se han podido porque no se halla legislación en diversas materias, o es insuficiente. Es el caso de la biopiratería en la vasta biodiversidad de México: a falta de leyes apropiadas los extranjeros se sirven con libertad en esta fuente de recursos, nadie les puede poner un hasta aquí; y por lo mismo las instituciones de gobierno proceden como se les ocurre. Un ejemplo reciente es el convenio firmado en noviembre de 1998, donde la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) provee material genético de todo el país a la compañía norteamericana Diversa Corporation durante tres años, a cambio de regalías por las ventas de los productos que ésta genere; ello, debido a que la Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO) facilitó las cosas sin ser su función.¹⁴

Y naturalmente, mientras nadie proteste, cualquiera llega a llevarse lo que fuere como si no hubiera pobladores. Pero cuando la población se interpone, el diseño de las leyes se hace indispensable, ya para impedir el saqueo, o legalizarlo como sucede en Chiapas con el proyecto que le presentaremos a usted enseguida.

¹² En México, nos referimos principalmente a los Tratados de Libre Comercio con América del Norte, con la Unión Europea y Centroamérica. En ellos destaca lo que llaman *Trato de la Nación Más Favorecida*: al ser necesario conceder ventajas a los países más pobres en los acuerdos comerciales, esto puede ser solicitado inmediatamente por los más ricos. Por ejemplo, si un kilo de tortillas cuesta tres pesos, pero tenemos que venderlo a Belice a un peso porque no le alcanza para más, puede venir Inglaterra, digamos, a comprar diez kilos por el mismo precio, acaparar la producción y dejar a Belice sin comer. Estos son los acuerdos internacionales.

¹³ OIT: Organización Internacional del Trabajo, creada en 1919 con el Tratado de Versalles.

¹⁴ Cfr. Alejandro NADAL, *UNAM-Diversa: ¿Dueños de Recursos Genéticos? Ver también Margarita FUENTES y Atahualpa ESTRADA, Elementos para una Denuncia Popular del Convenio de Bioprospección UNAM-Diversa.*

II

PROYECTO BIOTECNOLÓGICO ICBG-MAYA¹⁵ - CASO DE ESTUDIO -

Una vez considerado el contexto anterior, presentaremos como caso de estudio el proyecto biotecnológico que impulsa el ICBG entre los pueblos mayas de Chiapas, del cual iremos exponiendo poco a poco nuestras preocupaciones.

1) Qué es el ICBG ¹⁶

ICBG significa, por sus siglas en inglés, Grupo Internacional de Cooperación para la Biodiversidad. Es una coordinación interinstitucional del gobierno estadounidense, que subsidia a instituciones públicas y privadas la bioprospección en países subdesarrollados. Desde 1992 se ha ido agrupando con las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de Salud (NIH);
- Instituto Nacional del Cáncer (NCI);
- Fundación Nacional de Ciencia (NSF);
- Ministerio de Agricultura de Estados Unidos (USDA).
- Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas (NIAID);
- Centro Internacional Fogarty (FIC); y la
- Agencia Internacional de Desarrollo (USAID).

Su objetivo general, no lo presenta nadie así, pero lo hemos explicado en el capítulo anterior: son los ingresos monetarios que se obtienen de la comercialización de productos industrializados, a partir de recursos naturales analizados biotecnológicamente para ese fin; en otras palabras, fines de lucro. Sus objetivos específicos, descubrir fármacos para el control de enfermedades como el cáncer y el SIDA. Y los objetivos más particulares e inmediatos, son los mismos que insertaron en el proyecto que nos concierne, denominado *Descubrimiento de Medicinas y Biodiversidad entre los Mayas de México (ICBG-Maya)*:

2) Tres Objetivos Particulares

Como seguiremos viendo en el resto de este documento, el proyecto ICBG-Maya comprende muchas cosas, desde los antecedentes y su contexto hasta las controversias más agudas. Por esta razón, para comprenderlo cabalmente no es suficiente un párrafo, es muy probable que se necesite conocer todos los aspectos que abarca un proyecto. Mencionemos por lo pronto sus tres objetivos más tangibles:

Objetivo 1.- Descubrir medicinas a partir de productos naturales;

Objetivo 2.- Conservar la biodiversidad; y

Objetivo 3.- Fomentar el crecimiento económico de países subdesarrollados -de México en este caso.

¹⁵ Una *Sinopsis Cronológica* de los principales sucesos en este caso de estudio se encuentra en el ANEXO C.

¹⁶ ICBG: International Collaborative Biodiversity Group.

3) Justificaciones del Proyecto: Riqueza de la Biodiversidad en México

El potencial económico que México y Chiapas representan para las industrias biotecnológicas del mundo, son algunas de los fundamentos de este proyecto, según el propio ICBG: ¹⁷

"México es uno de los seis países con mayor biodiversidad en el mundo: después de Brasil y Colombia, y antes que Zaire, Madagascar e Indonesia. Es el primero en Centro y Norteamérica por su riqueza de especies; y sexto en el mundo por sus especies endémicas: más del 52% de sus 22 mil especies vasculares son endémicas,¹⁸ sin tomar en cuenta otro análisis que sitúa a México en lo más alto entre 25 países. Lamentablemente, así como figura entre los más altos en biodiversidad, los riesgos de extinción van a la par.

"Chiapas en específico, tiene una gran variedad biológica (seres vivos), topográfica (superficie terrestre), geológica (composición del suelo y su relación con asentamientos humanos), climática (características de la atmósfera: humedad presión y temperatura), hidrológica (agua de la tierra: ríos, lagos, mares, etc.), y edáfica (superficie donde están las plantas), siendo junto con Oaxaca, una de las dos regiones con mayor biodiversidad en el planeta. En un estudio reciente de Barthlott y Placke sobre la clasificación de la diversidad y el endemismo de plantas vasculares en el mundo, Chiapas ocupa el noveno lugar con más de cinco mil especies cada 10,000 km² (equivalente al área de Ocosingo antes de ser remunicipalizado).

"Esto hace de Chiapas un sitio de gran importancia para el descubrimiento de fármacos y la conservación biológica. Además, esta región de México está pasando por una crisis económica y social relacionada con los recursos naturales, uso de la tierra y crecimiento poblacional. El enfoque integral del proyecto ICBG-Maya para el descubrimiento de medicinas, conservación de la biodiversidad y crecimiento económico, ayuda a solucionar directa o indirectamente estos problemas.

"El estudio de esta región en los Altos de Chiapas, incluye muchas especies de los bosques tropicales en Mesoamérica: bosques de niebla, pino, roble o ámbar, cubriendo un área de 22,500 km². Esta área es zona de indígenas tzeltales y tzotziles, quienes poseen un amplio conocimiento acerca de la ecología (la naturaleza) y el uso de la flora -aunque esta gran biodiversidad se desconoce mucho, haciéndose difícil los programas de conservación a largo plazo.

"En un período de 5 años, el inventario de biodiversidad logrará la recolección botánica (de vegetales) de especies de plantas vasculares en los treinta principales municipios de los Altos de Chiapas, sobre todo de la flora, estimada en cinco mil especies, muchas de ellas endémicas y desconocidas. (...)

"Basados en datos de muchas entrevistas con indígenas, y en más de diez mil recolecciones de plantas medicinales, podemos decir que esta región de los Altos tiene gran complejidad etnomédica (medicina indígena) relativa a la anatomía (partes del cuerpo), fisiología (funcionamiento del cuerpo), y sintomatología (señales de enfermedad) de 250 aspectos relativos a la salud del individuo. Los indígenas han identificado casi mil 800 especies de plantas medicinales que tratan estos 250 aspectos, de las cuales, entre 600 y 700 son conocidas ampliamente. Los datos revelan que la medicina de la herbolaria maya es un sistema científico basado en observaciones precisas que sólo pudieron hacerse a lo largo de muchos años, con la experimen-

¹⁷ Cfr. ICBG-EU, *Drug Discovery and Biodiversity Among the Maya of México* (clave: RFA-TW-98-001), pp. 165-170 (las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

¹⁸ Se entiende por *especies vasculares*, las plantas, en cuanto seres vivos que tienen vasos o conductos por donde circula la savia o agua, -mientras en los animales circula sangre, linfa, quilo, etc.-. Y *endémico* quiere decir que únicamente se encuentran en una región, o que es propio del lugar.

tación de los efectos herbarios para remediar enfermedades y funciones corporales. Un estudio preliminar ha detectado 150 de estas especies, una gran proporción que muestra inicialmente mucha bioactividad. (...)

"Durante los años sesentas y setentas, la Comisión Técnica Consultiva para la Determinación de Coeficientes de Agostadero en la República Mexicana, realizó estudios intensivos (con fotografía aérea) para identificar, clasificar y evaluar las condiciones silvestres en México (...). Los estudios preliminares indicaron que en Chiapas existen casi 10,000 plantas vasculares, lo que representa más del 30% del país."

Por otra parte, se afirma que existen 300 mil especies vegetales en el mundo, 30 mil de ellas en México, y 15 mil en Chiapas, de las cuales mil 600 plantas medicinales se encuentran en diez municipios de la meseta central.¹⁹ Otros estudios señalan que en México existe entre 10 y 12 % de toda la biota (ecología) del mundo, así como un 14% de los dos mil géneros de plantas endémicas. En fin, las cifras abundan sobre este tema, y aunque no siempre coinciden, la constante señala a México como un tesoro en estos campos de la biodiversidad y la biotecnología que sustentan el 40% del mercado mundial.²⁰ Además, se ha demostrado que el 74% de los conocimientos curativos de la medicina, principalmente plantas, provienen del conocimiento popular y tradicional que sólo se ha recogido y patentado, no de los laboratorios.²¹

4) Tres Integrantes del ICBG-Maya

Ahora bien, en medio de esta extraordinaria riqueza, el ICBG buscará realizar sus objetivos mediante el financiamiento a tres instituciones internacionales que trabajarán articuladas:

- Universidad de Georgia (UG), en Estados Unidos (EU).
- Molecular Nature Limited (MNL), empresa biotecnológica de Gales, Reino Unido;²² y
- El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), un centro de estudios e investigaciones en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, promovido por el gobierno mexicano.

5) Tres Programas del Proyecto ICBG-Maya

Para lograr los objetivos mencionados, las veinticinco personas que conforman las tres instituciones, se coordinarán en tres programas o subproyectos: 1) Descubrimiento de Medicinas y Desarrollo Farmacéutico; 2) Etnobiología²³ Médica e Inventario de la Biodiversidad; y 3) Conservación, Agricultura Sustentable y Crecimiento Económico. Sin embargo, aunque sus programas llegan a ejecutarse de manera simultánea o paralela, al principio la secuencia de actividades es en orden inverso. Estos son los detalles:

PROGRAMA 3: Conservación, Agricultura Sustentable y Crecimiento Económico.- ECOSUR es el encargado de coordinar en Chiapas este programa, que consiste en a) selección y recolección de las plantas con potencial medicinal, agroecológico y mercantil, para enviarlas a la

¹⁹ OMIECH, museo en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

²⁰ Para un análisis de esta materia en Chiapas, consúltese Andrés BARREDA, *Atlas Geoeconómico y Geopolítico del Estado de Chiapas*, pp. 61-128.

²¹ COMPITCH, *Argumentos en Contra del Proyecto de Bioprospección*, archivo.

²² Esta empresa, dedicada a estudios de laboratorio, se derivó de la venta de otra más grande, llamada Xenova Discovery Limited, fundada en 1987 y con la cual se inició la preparación de este proyecto por su amplia experiencia entre la mayoría de las 33 empresas biotecnológicas mencionadas en el capítulo anterior.

²³ Etnobiología: estudio de los seres vivos entre las comunidades humanas.

Universidad de Georgia, donde serán analizadas en laboratorio;²⁴ b) creación de jardines botánicos y proyectos sustentables; así como c) la gestión de los permisos locales, estatales y federales para todo el proyecto.

PROGRAMA 2: Etnobiología Médica e Inventario de la Biodiversidad.- La Universidad de Georgia estará a cargo de este programa, consistente en a) clasificar las colectas enviadas desde Chiapas; y b) identificar en el laboratorio los extractos o muestras con actividad biológica, para enviarlas al laboratorio de Molecular Nature Limited, en el Reino Unido.

PROGRAMA 1: Descubrimiento de Medicinas y Desarrollo Farmacéutico.- Molecular Nature Limited coordinará este programa donde 1) se analizan las muestras de las plantas que sirven para inventar nuevos productos industrializados e incorporararlos al mercado; y 2) se informa a las otras partes cuáles son estas plantas que se recolectarán en grandes cantidades, para industrializar nuevos productos entre las grandes empresas biotecnológicas.

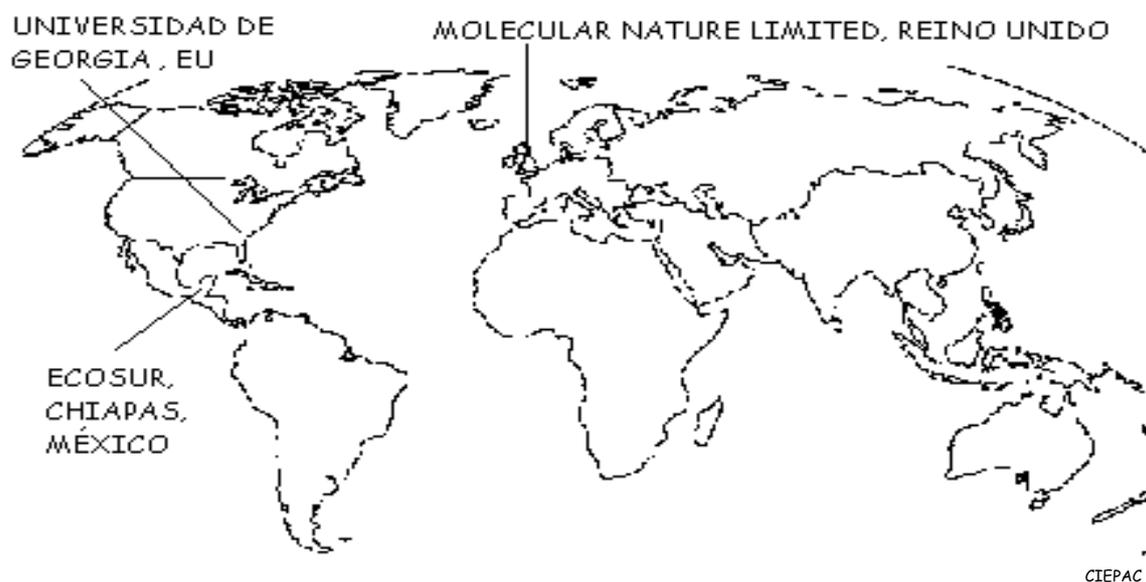


LÁMINA 3: INTEGRANTES. ICBG-Maya.

6) Brent Berlin: Director General

Brent Berlin, graduado como antropólogo en California, profesor e investigador tanto en ECOSUR como en la Universidad de Georgia, es reconocido mundialmente por su trayectoria profesional y conocimiento etnobiológico de Chiapas.²⁵ En consecuencia, ha sido nombrado por el ICBG como Director General del trinche que forman las instituciones involucradas en los programas apenas descritos (ver lámina 4). Sin embargo, entre las comunidades indígenas que se oponen al proyecto, Berlin es reconocido como *Pukuj* -que en lengua tzotzil significa diablo-

²⁴ Posteriormente, el ICBG acordó que las muestras preliminares de laboratorio se realizaran en ECOSUR, con el propósito de que sus investigadores se sientan parte del proyecto, por lo que le financiarían casi un millón de pesos para instalar la tecnología adecuada. Cfr. *Oficio* de David PUETT, coordinador del programa, desde la Universidad de Georgia, a SEMARNAP, el 10 de mayo del 2000.

²⁵ ICBG, *loc. cit.* pp. 12s.

quizá porque los campesinos desconfiaron de sus intenciones al enterarse de la ambición que alimenta al proyecto, así como del dominio que ejerce sobre la autonomía indígena, la soberanía nacional y, debido a que se han utilizado procedimientos contrarios a sus costumbres.²⁶

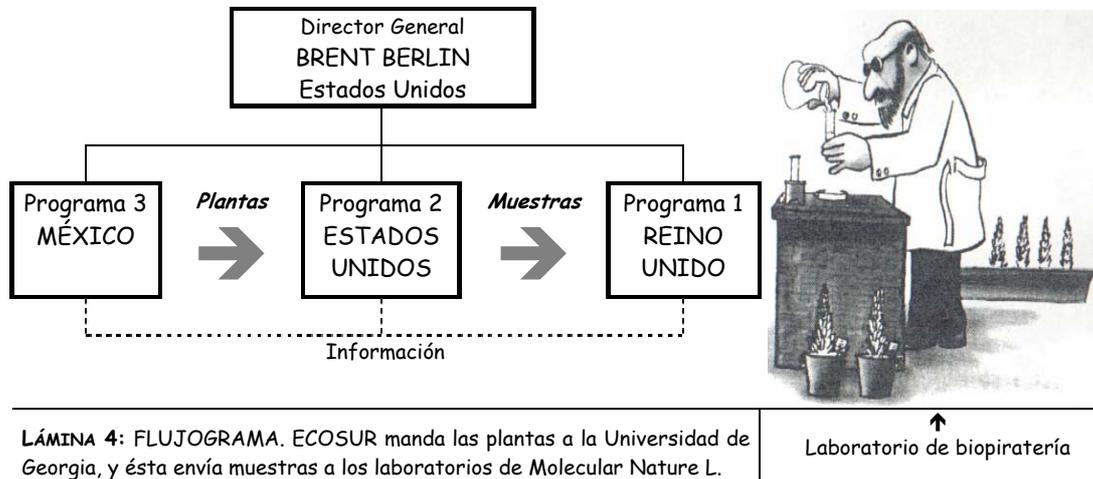


LÁMINA 4: FLUJOGRAMA. ECOSUR manda las plantas a la Universidad de Georgia, y ésta envía muestras a los laboratorios de Molecular Nature L.

7) Área de Influencia

Ahora bien, hemos dicho que el ICBG ha planeado obtener vegetales, microorganismos y conocimientos medicinales en algunos territorios indígenas de Chiapas, sobre todo en la región Altos, donde imperan los pueblos tzotziles. Pero el proyecto se extiende más allá de los Altos: también llega a los tzeltales y choles que dominan en la Selva; a los tojolabales en la frontera con Guatemala; y probablemente llegue hasta los zoques de la región Norte, incluso a los mames de la Sierra en el sur fronterizo.²⁷

En sus inicios, el proyecto contemplaba treinta municipios para su trabajo,²⁸ quizá menos, pero con la remunicipalización estamos hablando de treinta y dos, ya que se sumaron: Maravilla Tenejapa, segregado de Las Margaritas en la región Fronteriza; Santiago El Pinar, de Larrainzar, junto a Aldama de Chenalhó en los Altos; así como San Andrés Duraznal, segregado de Simojovel en la región Norte, donde además se contempló Rayón; y se habla también de Bejucal de Ocampo y Motozintla en la Sierra, ya que todo el territorio colindante con Guatemala es rico en variedades vegetales. En total serían treinta y cinco municipios.

Como vemos, el proyecto es susceptible de irse ampliando hasta completar las cinco regiones mencionadas. De manera que casi todo el estado de Chiapas tiene gran potencial para la bioprospección y la biotecnología, dentro de una lista apretada de proyectos correspondientes a otro tipo de empresas extractivas, de transformación y de servicios, como son: empresas petroleras, agrícolas y ganaderas, forestales, pesqueras, mineras, turísticas, manufactureras, procesadoras de alimentos, emparadoras, etc.

²⁶ Cfr. COMPITCH, *Argumentos en Contra del Proyecto de Bioprospección*.

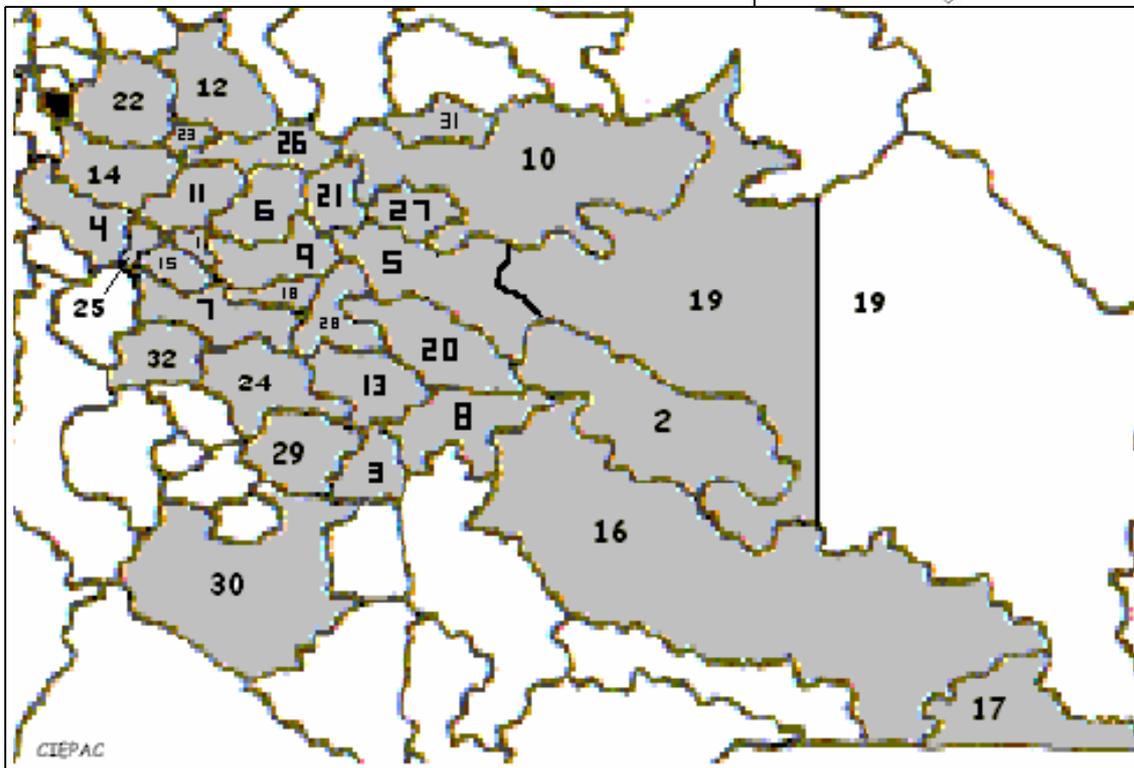
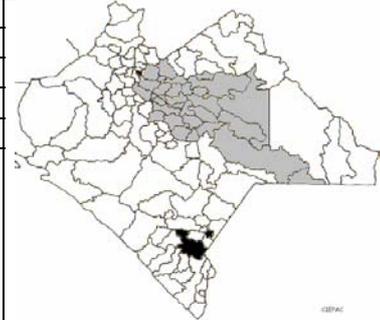
²⁷ Para comparar las regiones económicas y la distribución de las etnias en Chiapas, ver ANEXO D: Mapas.

²⁸ Reunión Informativa en ECOSUR, el 17 de marzo del 2000.

ZONA DE LOS MUNICIPIOS PROGRAMADOS POR EL ICBG-MAYA

1	Aldama	11	El Bosque	21	Pantelhó	31	Yajalón
2	Altamirano	12	Huitiupán	22	Pueblo Nuevo	32	Zinacantán
3	Amatenengo	13	Huixtán	23	San Andrés Duraznal	33	(Rayón)
4	Bochil	14	Jitotol	24	San Cristóbal	34	(Motozintla)
5	Cancuc	15	Larrainzar	25	Santiago El Pinar	35	(Bejucal de Ocampo)
6	Chalchihuitán	16	Las Margaritas	26	Simojovel		
7	Chamula	17	Maravilla Tenejapa	27	Sitalá		
8	Chanal	18	Mitontic	28	Tenejapa		
9	Chenalhó	19	Ocosingo	29	Teopisca		
10	Chilón	20	Oxchuc	30	Venustiano Carranza		

LÁMINA 6: ZONA ICBG-MAYA. Son 32 municipios, más otros tres posibles que se sombrea con negro: al sur, Bejucal de Ocampo (el menor) y Motozintla, en la frontera de la Sierra; lo mismo Rayón en la región Norte (junto a Pueblo Nuevo).



8) Planeación Financiera ²⁹

El ICBG destinará más de veinticinco millones de pesos para este programa, cuya duración inicial será de cinco años, a partir del 8 de enero de 1998. Este financiamiento da una idea de las ganancias que están esperando recibir con la comercialización de fármacos y patentes. El presupuesto está distribuido así:

²⁹ ICBG, *loc. cit.* pp. 8s, 40, 74s, 141s, 203s. Para un cálculo aproximado en dólares, divídase entre diez.

1 ^{er} AÑO	2 ^o AÑO	3 ^{er} AÑO	4 ^o AÑO	5 ^o AÑO	TOTAL (pesos mexicanos)
\$5,324,760	\$4,770,010	\$5,008,530	\$5,258,940	\$5,221,880	\$25,884,412

LÁMINA 5: PRESUPUESTO GENERAL. En realidad, el primer año está planeado del 8 de enero de 1998 al 30 de julio de 1999, seguramente por esto cuenta con el mayor monto.

Este presupuesto incluye la compra de equipo, accesorios, contratación de servicios, viáticos y otros gastos, así como el pago de salarios especiales por trabajar en este proyecto, los cuales se incrementan en un 5% anual. Pero no incluye los sueldos base que los participantes reciben de sus instituciones donde trabajan. Sólo la secretaria de Brent Berlin recibe un sueldo base de 15 mil pesos aproximadamente, para comenzar, más unos 10 mil pesos de salario por participar en este proyecto en el primer año, lo que hace un total que rebasa los 25 mil pesos mensuales. Esto es sólo para la secretaria, un caso menor. Pero conforme vamos analizando los puestos más especializados o de mayor responsabilidad, los ingresos son más copiosos por supuesto, como sucede con los técnicos farmacobiólogos, o bioquímicos por ejemplo, cuyo salario base anda alrededor de 20 mil pesos mensuales, más un salario similar en este proyecto: en total son 45 mil 800 pesos al mes. Luego podríamos continuar con los investigadores, quienes no reciben salario por el proyecto, ni aparece en el presupuesto su sueldo base, suscitando imaginaciones.

Y por encima de estos niveles se encuentran los coordinadores de los programas en Estados Unidos y el Reino Unido. Así, Elois Berlin, coordinadora en la Universidad de Georgia, quien recibe un sueldo base de casi 52 mil pesos, más el salario del proyecto: el total de su paga mensual asciende a casi 60 mil pesos. A su vez, David Puett, coordinador del programa en el Reino Unido: tampoco aparece su sueldo base, y ni siquiera necesitó salario del proyecto. Finalmente, no podemos dejar de imaginar cuáles son los honorarios mensuales de Brent Berlin como director general, quien cuenta con títulos de licenciatura, maestría y doctorado en uno de los países más ricos del mundo, y asume diversos cargos internacionales. Aunque su salario del proyecto sólo asciende a casi 15 mil pesos, sumado a su sueldo base que aparece en secreto, sus retribuciones mensuales sobre seguro rebasarán con facilidad los 100 mil pesos, más viáticos, vehículo y otras prestaciones, etc. Estos ingresos del señor Berlin, superarían los estipendios -ya de por sí escandalosos- de nuestros más altos funcionarios públicos, como los diputados, senadores, gobernadores, secretarios de gobierno; y desde luego, resultan un escándalo para los indígenas de las comunidades donde opera este proyecto, pues muchos de ellos no reciben más de cien pesos al mes, y algunos nada.

Más todavía, las desigualdades con los mexicanos que participan en el proyecto, también se dan con los investigadores, especialistas y coordinadores. Basta decir que el coordinador del proyecto en ECOSUR no tiene salario asignado por participar, ni él ni nadie; el único rubro de salarios que se contempla es para un estudiante norteamericano, asistente de investigación, quien recibe según la tabla descriptiva unos doce mil pesos al mes, salario que ya quisieran muchos profesionistas de este país. De tal forma que la mayor parte del financiamiento en México no se ocupa en salarios como en Estados Unidos o el Reino Unido, sino en contrataciones que en el mejor de los casos serán para los campesinos de los treinta y cinco municipios,³⁰ nada comparables con el salario de dicho estudiante -y no hay presupuesto para más-. En cam-

³⁰ Se observa también que estos salarios a los indígenas por su trabajo, no se consideran así, sino como un adelanto de las regalías (¿un préstamo?) por derechos de propiedad intelectual, las cuales podrían demorar hasta 15 años. Cfr. ICBG-EU, *loc. cit.* p. 40, 44. Ver también, Brent BERLÍN, *Respuesta a RAFI*,

bio, lógicamente, el presupuesto para la Universidad de Georgia, después de los salarios gasta más en viajes, mientras Molecular Nature Limited invierte en equipo y suministros. Así que el numeroso equipo mexicano que colabora para el ICBG del gobierno estadounidense, lo financia el gobierno de México -lo que faltaba.

Esto es sólo un asomo de la enorme desigualdad e injusticia que hay detrás.

9) El ICBG Crea su Propia Contraparte: PROMAYA

Ahora bien, este proyecto no podía permanecer escondido a los ojos del mundo que se ocupa de la biodiversidad. Se da en un contexto histórico que exige una revaloración ética para el uso de los recursos naturales a nivel internacional. Los Estados Unidos lo saben muy bien, puesto que algunos acuerdos en esta materia se han dado sin que los pueda evitar, al grado que se abstiene de firmarlos, como es el Convenio para la Biodiversidad Biológica, el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil. Este es uno de los pactos más manoseados durante el proyecto del ICBG-Maya, porque plantea que las partes contratantes deben ponerse mutuamente de acuerdo en la planeación y en la distribución equitativa de los beneficios derivados de la biotecnología,³¹ siendo el problema fundamental que a los indígenas no se les considera para *ese mutuamente*.

Así que el ICBG consideró dicho convenio a su modo para planear el reparto de las utilidades que resulten de la comercialización, de forma que los indígenas participantes se vieran tomados en cuenta, pero nada de mutuamente. Promovería entonces la creación de su propia contraparte: una asociación civil para los campesinos, que llamaron PROMAYA: *Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual de los Mayas*. Esta organización recibiría las regalías por derechos de propiedad intelectual, para invertir las en el desarrollo económico de la región a través de asistencia técnica y jurídica, fomentando la producción de plantas, jardines botánicos, cooperativas, mercado interno y hasta becas para los estudiantes distinguidos.

PROMAYA estaría integrada por indígenas reconocidos en sus comunidades; y por otros miembros con calidad técnica y moral, pertenecientes a distintas organizaciones sociales. Además, EL ICBG organizaría para PROMAYA un Consejo Consultivo integrado por altos directivos académicos.³² *Y la responsabilidad para asegurar la protección de la propiedad intelectual de los indígenas, vigilar el manejo de los recursos de PROMAYA, incluyendo el nombramiento de auditorías, se asignará al Dr. Pablo Farías, director general de ECOSUR, por ser el coordinador en México, y representante de los intereses mexicanos en materia legal.* Todo, como parte del programa 3. De esta manera, el ICBG diseñó desde los Estados Unidos un proyecto por su lado, con sus propios objetivos y procedimientos, nombrando su director, y planeando su reparto de ganancias sin intervención del gobierno mexicano -ya no digamos de ECOSUR-, mucho menos de los indígenas.

10) El Convenio de Propiedad Intelectual del ICBG-Maya

Así las cosas, ya estaba todo previsto y planificado. Únicamente faltaba el espinoso asunto de

³¹ El Convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, noventa días después de que lo ratificaron los primeros treinta países, según se decidió en Brasil (actualmente lo han firmado más de 150). CONSEJO de la Tierra, *Diálogo sobre el Convenio de la Biodiversidad Biológica*, art. 1. 8j, 15s, 19, pp. 34, 37, 39ss.

³² Figuraban entonces como posibles invitados: el Dr. Arturo Gómez-Pompa, director del Instituto Nacional de Recursos Biológicos; Dr. Víctor Toledo, director del Centro de Ecología en Morelia, Mich.; Dr. José Sarukhán, rector de la UNAM; Dr. Xavier Lozoya, director de Investigaciones de Plantas Medicinales en el IMSS, y -vaya pretensión-, el obispo Samuel Ruiz. Cfr. ICBG-EU, *loc. cit.*, pp. 42s.

la propiedad intelectual y el reparto de las ganancias entre las tres partes del proyecto. Así que las tres partes del ICBG-Maya elaboraron un convenio al respecto, al que llamaron *Convenio para la Protección de Derechos de Propiedad Intelectual y Distribución de Beneficios del ICBG-Maya*, firmado el 28 de mayo de 1999. Este convenio no es otra cosa que una adaptación, o pegote, de diversos párrafos del proyecto original en inglés que hemos estado describiendo, y consta de veintiuna cláusulas repartidas en cinco o seis páginas, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

a) **DECLARACIONES:** ■ La Fundación para la Investigación de la Universidad de Georgia (UGARF) es dueña de la propiedad intelectual producida por los empleados de esta universidad (firma este convenio en su representación). ■ Se señalan los tres integrantes del convenio; los tres objetivos particulares; y los tres programas operativos.

b) **PRINCIPIOS GENERALES:** ■ Se reconocen las regalías como recompensa para los indígenas. ■ Las regalías pueden demorar muchos años, por ello se impulsarán proyectos locales de desarrollo en el entretanto (no dice con qué dinero). ■ Se prevén otros convenios con las autoridades mexicanas y las comunidades indígenas para determinar los procedimientos de colectas, permisos y mecanismos de patente.

c) **ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS:** ■ Se obedecerá el Convenio de la Biodiversidad Biológica 1992 acordado en Brasil. ■ Se negociará la compra de materiales; y los Altos de Chiapas será el área prioritaria para ello, pero se pueden buscar otras regiones que cumplan con la cantidad y calidad requeridas por el ICBG-Maya.

d) **PROPIEDAD INTELECTUAL:** ■ Ante todo, regirán las leyes mexicanas y la soberanía nacional. ■ Habrá un convenio especial para cada transferencia de materiales. ■ Se formará una asociación civil llamada PROMAYA para negociar las regalías y promover el desarrollo regional. ■ ICBG-Maya y PROMAYA negociarán la propiedad intelectual de las invenciones. ■ Habrá retribución equitativa a las comunidades indígenas por la comercialización, mediante regalías al derecho de propiedad intelectual: 25% para cada parte del ICBG-Maya y 25% para PROMAYA. ■ Las regalías pueden variar en torno a los productos derivados de procesos de elaboración indirectos. ■ Las regalías para las comunidades indígenas se guardarán en un fondo fiduciario³³ (condicionado y a crédito) del ICBG-Maya, y éste definirá su uso. ■ Los integrantes del ICBG-Maya pueden patentar por separado. ■ Los ingresos del comercio regional fomentado por PROMAYA, se destinarán al fondo fiduciario del ICBG-Maya.

e) **INFORMACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO:** ■ La información de los resultados del proyecto se dará bajo un Acuerdo de Confidencialidad entre ICBG-Maya y PROMAYA. ■ Los provechos encontrados en las especies se utilizarán para las comunidades. ■ La Universidad de Georgia concentrará toda la información resultante para entregársela al gobierno de Estados Unidos.

f) **DURACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio terminará sólo si los tres integrantes del ICBG-Maya están de acuerdo.

11) COMPITCH se Interpone

El Consejo Estatal de Organizaciones de Médicos y Parteras Indígenas Tradicionales de Chiapas (COMPITH), inició su formación desde 1994, y agrupa a más de mil 100 miembros de once organizaciones en siete regiones del estado. Forma parte del Consejo Nacional de Médicos

³³ El convenio no dice que serán casi 300 mil pesos iniciales como fondo, para trabajos sobre antropología cognoscitiva y lingüística, es decir, sobre el conocimiento indígena, no para desarrollo económico. Cfr. BERLIN, *loc. cit.*

Indígenas Tradicionales de México, sostenido por 43 organizaciones que pertenecen a 17 estados de la república.

Pues bien, dada su importancia, ECOSUR se presentó ante ellos el 20 de enero de 1998, para entregarles un documento preliminar del proyecto, invitándoles a "participar". Hubo poco interés. Respondieron al ICBG que no existía suficiente legislación al respecto. Así que el ICBG se retiró asegurando que no iniciarían nada hasta que hubiera un marco legal adecuado, no importaba si eso significaran dos o tres años.³⁴

Seis meses más tarde, el proyecto es aprobado en los Estados Unidos, pero en COMPITCH se enteran hasta el año siguiente. Luego, el 28 de mayo de 1999, los tres integrantes del trinche de Berlin, firman el convenio sobre la propiedad intelectual arriba mencionado, pero COMPITCH se entera dos meses después -nuevamente por iniciativa propia-:³⁵ analizan el documento, y una serie de observaciones confirman su desinterés. Igualmente, reciben -vía SEMARNAP- una copia fotostática del original en inglés, engargolado con las hojas revueltas, encontrándosele una ausencia de treinta y una páginas.³⁶ Molestos por los modos de proceder del ICBG, informan a las comunidades de la biopiratería que hay detrás, instándoles a que no hagan acuerdos con ese proyecto; asimismo, se comunican con las dependencias de gobierno, y divulgan la información por internet y otros medios masivos de comunicación, poniéndola en las más altas esferas con el apoyo de los asesores internos. Pronto, todo mundo estaba enterado del asunto, y se hizo un lío.

Desde entonces se da un intercambio de difamaciones, aclaraciones, propuestas, contrapropuestas, denuncias y diplomacias, entre COMPITCH, ICBG y el gobierno mexicano. Entre las primeras denuncias de COMPITCH destacaban las siguientes:³⁷

- PROYECTO ICBG-MAYA: Se elaboró un proyecto biotecnológico en Estados Unidos, a espaldas de las comunidades indígenas y de la soberanía nacional.
- CONVENIO. Se firmó un convenio sobre propiedad intelectual que compromete los recursos vitales del sustento indígena, también sin previa información y consentimiento de las comunidades campesinas.
- COLECTAS. Se iniciaron colectas de plantas con fines científicos en Oxchuc, Tenejapa, Chenalhó y Las Margaritas, así como en Huixtán, Cancuc y Simojovel,³⁸ sin autorización de las comunidades indígenas ni de las autoridades mexicanas, atentando contra la soberanía de la nación.
- INFRACCIÓN NACIONAL. En consecuencia, se violó el artículo 87-Bis de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental,³⁹ donde se establece la necesidad del consentimiento previo e informado de las comunidades para la autorización legal.
- INFRACCIÓN INTERNACIONAL. Y por lo mismo se violó el artículo 8-j del Convenio sobre Biodiversidad Biológica.
- INFRACCIÓN ÉTICA. Igualmente, se violaron los estatutos del *Código de Ética para la Investigación, Colecciones, Bases de Datos y Publicaciones* de la Sociedad Internacional de Etnobiología⁴⁰ -de la que forma parte Brent Berlin-, contemplados para este proyecto.

³⁴ COMPITCH, *Oficio al Personal de ECOSUR*, octubre de 1999. Archivo.

³⁵ ECOSUR, *Convenio para la Protección (...)*; memorándum interno, 28 de mayo de 1999.

³⁶ Las páginas ausentes son: 46-48, 90-94, 106-107, 129-131, 189, 208-212, 233-241, 245-247.

³⁷ COMPITCH, *Argumentos en Contra del Proyecto de Bioprospección*. Ver también ANEXO A: Marco Jurídico.

³⁸ COMPITCH, *Oficio de denuncia a SEMARNAP*, 7 de septiembre de 1999. Ver también, COMPITCH, 1° y 2° Volantes.

³⁹ Se cometió delito federal, según al artículo 420, fracción IV del *Código Penal (...)*.

⁴⁰ Cfr. *Declaración de Belem 1988*, Brasil; ICBG-EU, Apéndice 1.

Además, se transgredió el artículo 27 constitucional en lo referente al fortalecimiento de la vida comunitaria; y el artículo 28, acerca de los monopolios sobre artículos de consumo necesario. Del mismo modo, el Convenio 169 de la OIT, relativo a los derechos de las comunidades indígenas; y la Resolución 5-89 de la FAO, para los derechos de los agricultores sobre recursos genéticos; entre otros instrumentos normativos. Luego, la primera conclusión fue que el ICBG-Maya es un proyecto ilegal, biopirata, tanto en el derecho positivo (establecido por las leyes) como en el consuetudinario (establecido por los usos y costumbres).

12) Observaciones de COMPITCH al Convenio⁴¹

a) **SOBRE LAS DECLARACIONES:** ■ El convenio de propiedad intelectual es independiente de PROMAYA pues sólo lo firman los integrantes del ICBG-Maya.

b) **SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES:** ■ Las regalías pueden demorar hasta quince años o más.⁴² ■ La previsión de convenios con los indígenas sobre la propiedad intelectual, se anula con la cláusula XIV, que permite a las tres partes patentar por separado.

c) **SOBRE EL ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS:** ■ El gobierno de Estados Unidos concentrará toda la información y los extractos de las plantas, de manera que puede retirarse del convenio cuando le convenga; no habrá modo de obligarle a cumplir, pues no firmó el Convenio de la Biodiversidad Biológica de 1992. ■ Los beneficios sólo se contemplan para los dieciséis municipios de los Altos de Chiapas -excluidos diecinueve-. ■ No habrá reparto justo, pues en la negociación para la compra de las plantas se introduce un sistema competitivo de subasta, obligando a bajar los precios y beneficiando sólo a un vendedor. ■ Se permite que la competencia del mercado pueda desplazar a los productores de la región si existen mejores ofertas de calidad y cantidad en otras regiones o países. ■ Estas desventajas del mercado impiden creer que los campesinos acepten el proyecto; se duda que haya un consentimiento previo e informado como lo establece el artículo 87-Bis.⁴³

d) **SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** ■ Si el ICBG reconoce nuestra soberanía, debe reconocer que tenemos derecho a decidir lo que queremos hacer, cómo, y el reparto de beneficios; ¿y qué?, el proyecto ICBG-Maya fue elaborado por el gobierno de los Estados Unidos de acuerdo a sus intereses. ■ La cláusula VII, sobre los acuerdos de la propiedad, se anula al contemplarse la posibilidad de patentar por separado. ■ El ICBG-Maya entiende la equidad de manera numérica, mientras que los indígenas lo entienden basados en las necesidades reales y sentidas por cada persona, región o pueblo. ■ El fondo fiduciario es incierto, ya que será hasta la comercialización de posibles nuevos productos biotecnológicos, en una fecha indefinida a largo plazo; y no será manejado por los indígenas.⁴⁴

e) **SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PROYECTO:** ■ La información que se da es inconsistente y confusa. Una prueba es el título del proyecto, cambiado después por: *Biodiversidad, Medicina Tradicional y Desarrollo Sustentable en la Región Tzeltal, Tzotzil, y Tojolabal*, siendo que los tojolablaes habitan en la regiones Fronteriza y Selva. ■ Se

⁴¹ Cfr. COMPITCH, *Observaciones al Convenio (...)*. Archivo OMIECH.

⁴² El período normal en este tipo de proyectos, desde el inicio de la investigación hasta la comercialización, es de 12 a 15 años, con un costo entre 400 y 500 millones de dólares. Ver también, ICBG-EU, *loc. cit.* p. 44.

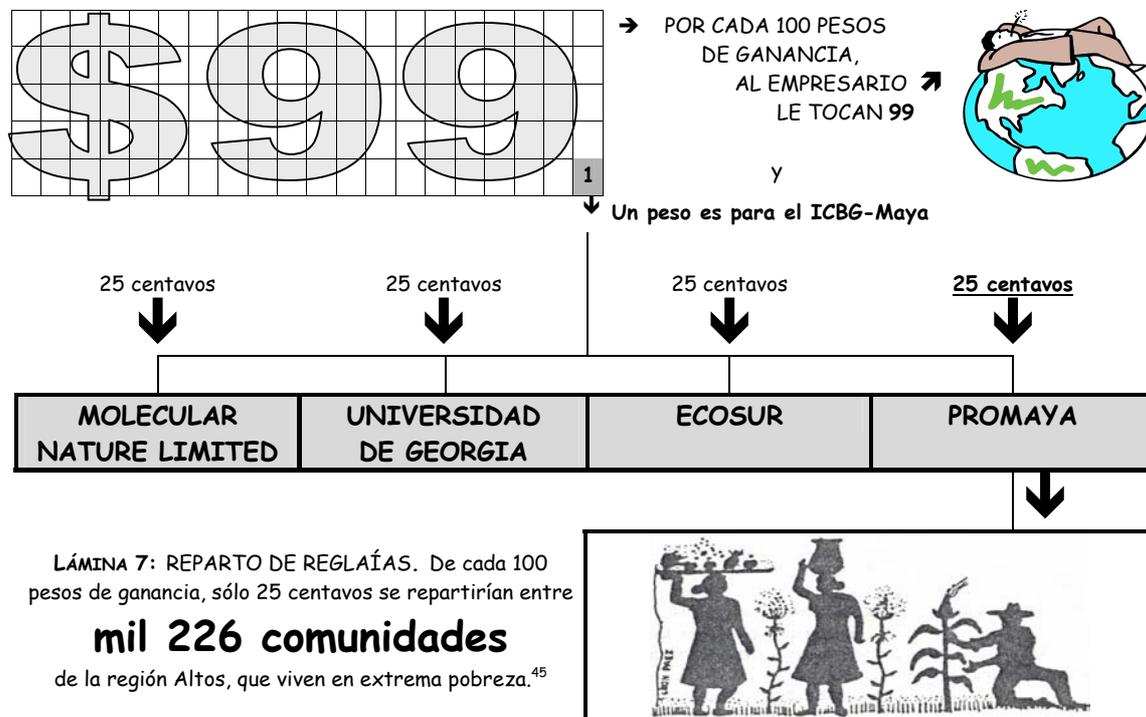
⁴³ Cfr. SEMARNAP, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*; pp. 111ss. Ver ANEXO A: Marco Jurídico.

⁴⁴ La idea de los Fondos Fiduciarios de Conservación Comunal fue tomada de la empresa Shaman Pharmaceutical, Inc., establecida en 1990 de acuerdo a los mismos fines biotecnológicos y comerciales; con todo, está mal aplicada por el ICBG, pues aquella otorgaba recursos inmediatos que eran manejados por los propios beneficiarios. Ver n. 26.

obliga a todos los participantes a guardar confidencialidad, mientras que la Universidad de Georgia tiene derecho y obligación de informar todo al gobierno de los Estados Unidos. ■ El proyecto de control biológico no es nuevo para los médicos indígenas, pues llevan más de 20 años trabajando en la conservación ecológica para la producción agrícola.

13) Reparto de Ganancias a los Indígenas

Asimismo, COMPITCH observa que las regalías al derecho de propiedad intelectual son una miseria frente a las ganancias de las industrias farmacéuticas, las cuales usualmente desprenden sólo el 1% para tal efecto. De manera que a las comunidades se les asignará la cuarta parte de ese 1%, tal como dice el convenio, un 0.25%. Esto será destinado para el desarrollo regional; y lo que llama la atención ya no es el monto que pueda significar, sino la gran desigualdad con respecto a las ganancias de las industrias farmacéuticas o agroquímicas. (Ver lámina 7)



Se observa que las ganancias del empresario son 400 veces mayores que la parte de PROMAYA; e incommensurablemente mayores a lo que le corresponde a cada comunidad, ya no digamos a cada familia o a cada persona -puesto que Brent Berlin afirma que a todos les va a tocar equitativamente aunque no participen, como veremos adelante-. Más aún, muchas comunidades no recibirán nada, pues en el convenio el reparto de regalías sólo se considera para los Altos de Chiapas, de tal forma que por lo menos 7 mil 519 comunidades de las otras regiones sembrarán envidias nada más.

Estas desigualdades que propone el ICBG-Maya, se ilustran también en el hecho de que

⁴⁵ Cfr. SECRETARÍA de Hacienda, *Los Municipios de Chiapas en Cifras*, pp. 67-100.

no se les ocurrió decir, *Somos dos contrapartes, ICBG-Maya y COMPITCH, que sea el 50% para cada una*; creemos que también por esto no aceptan que COMPITCH represente a las comunidades indígenas en esta materia. Tampoco se imagina nadie que lo plantearan al revés: *Nosotros somos una contraparte, ustedes son once organizaciones, les tocarán once doceavos de las regalías*. No, sino que casualmente plantearon las cosas para su mayor provecho. Por lo demás, *¿alguien puede creer que compartirán toda la información de sus hallazgos e inventos?* - se preguntan en la organización indígena.

14) Resumen de la Posición de COMPITCH: Moratoria

A raíz de estas observaciones al texto del convenio, y analizando diversas declaraciones, podemos resumir la negativa de COMPITCH en cuatro argumentos fundamentales:

a) **AUSENCIA DE UN MARCO JURÍDICO APROPIADO.** No existen leyes que consideren estratégicos los recursos de la biodiversidad,⁴⁶ ni que regulen las autorizaciones para fines biotecnológicos, o en lo que concierne a la patente del conocimiento tradicional.

b) **CONSENTIMIENTO PREVIO E INFORMADO.** No se ha consultado a las comunidades indígenas según sus costumbres y organización; tampoco se han incluido todos los pueblos que comparten la medicina maya; ni se ha informado suficiente sobre las características del proyecto.

c) **PROYECTO NEOLIBERAL.** Las comunidades indígenas no se oponen a los avances tecnológicos, sino al uso que se hace de ellos mediante patentes en el proyecto neoliberal que impulsa el gobierno mexicano. Abogan por una lógica humana para la medicina tradicional, rechazan la dinámica de libre mercado.⁴⁷

d) **PROYECTO ILEGAL.** Las comunidades campesinas consideran que el ICBG-Maya es ilegal en la normatividad nacional e internacional, pero sobre todo porque no cuenta con el consentimiento popular. En consecuencia, piden una moratoria indefinida del proyecto.

15) Observaciones de Brent Berlin⁴⁸

Por su parte, Brent Berlin insiste en justificar la continuación de los programas que dirige, mediante los argumentos que comentaremos enseguida:

a) **UNA ORGANIZACIÓN NO PUEDE DECIDIR.** Brent Berlin rechaza el liderazgo de COMPITCH. Para él, las autoridades municipales representan la ley; pero la realidad es que la ley no representa a las comunidades. Además, supone que las comunidades están sujetas a su municipio y a su autoridad, no al revés en el *mandar obedeciendo*, que ha sido la demanda de los pueblos indígenas. Es que en Chiapas hay una crisis de gobernabilidad, las autoridades son ignoradas: rige la ley de los usos y costumbres, manifestada frecuentemente en las organizaciones populares, las cuales también concentran y determinan muchas veces los acuerdos de propiedad comunal -donde el presidente del municipio no tiene nada que ver.

No es todo, COMPITCH representa la unión de las comunidades, con potencial para aglutinar otros sectores en un solo frente. De aquí su fuerza y el gran estorbo que significa para el ICBG-Maya, el cual sigue la misma estrategia de dividir para vencer que han estado

⁴⁶ CONGRESO de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 28. p. 37.

⁴⁷ COMPITCH, *Argumentos en Contra (...)*.

⁴⁸ BERLIN, *Respuesta a RAFI*, loc. cit.

utilizando los Estados Unidos en el sometimiento de los pueblos latinoamericanos; por eso, la unión sigue siendo el mayor reto de la organización popular.

En consecuencia, decíamos, desdeñaron a las organizaciones sociales y a la población, yéndose con algunas autoridades municipales y comunales -y sólo porque se vieron presionados-. El resultado fue una retahíla de 41 actas comunitarias, únicamente, pertenecientes a 14 municipios de las regiones Altos y Selva, siendo que en los Altos existen por lo menos mil 226 comunidades, más otras 3 mil 655 en la Selva, mil 795 en la región Fronteriza, mil 239 en la Norte, y 830 en la Sierra, que son las áreas de influencia principales. Así que le quedan por consultar 8 mil 704 comunidades, esto es, un 99.53%; más el resto de las regiones, de los estados, de América Latina y del mundo, si lo consideramos un asunto de la humanidad que requiere un consenso. Porque no es un asunto de muestras aleatorias; mucho menos si son selectivas y con manipulación, o mal informadas: *Los dejamos que se lleven nuestras plantas*, les dijeron algunos campesinos, *pero no muchas...* cualquiera ve que rebosan ignorancia de lo que está pasando.



LÁMINA 8: TEATRO. A la izquierda, representación teatral sobre los tres programas del proyecto ICBG-Maya, en ECOSUR, con participación de algunos indígenas. A la derecha, Brent Berlin, explicando su teatro. (17-mar- 2000)

b) BENEFICIOS PARA LOS INDÍGENAS. Berlin reitera que el Programa 3 para el desarrollo sustentable es una prueba de la preocupación por el bienestar de los indígenas. Pero dudamos de sus propósitos y procedimientos al observar que únicamente han estado tratando de ajustarse a los límites y condiciones que encuentran en las leyes mexicanas.⁴⁹ Además, tal parece que el doctor en antropología ignora que los valores de las culturas mayas no corresponden con los del sueño americano de conquistar el poder y las riquezas del mundo; los beneficios de las patentes chocan rotundamente con la visión humana del indígena, quien prefiere la vida comunitaria y cooperativa.

Igualmente, la dependencia a los proyectos económicos planteados por el ICBG-Maya, no es atractiva para la autonomía que se está buscando. Más aún, el planteamiento de que *las personas y grupos que decidan no participar en el proyecto, recibirán beneficios iguales del PROMAYA*, atenta contra la justicia y la lógica más elemental del entendimiento humano, susci-

⁴⁹ En especial, nos referimos al artículo 87-Bis de la *Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente* (LGEEPA), SEMARNAP.

ta divisiones entre las comunidades -por razones que no es preciso explicar-, fomenta la competencia mediante la subasta de precios, favoreciendo siempre al comprador, y desplaza la oferta de los demás indígenas; estableciendo, además, los parámetros de calidad y cantidad en la producción de acuerdo a su conveniencia, de tal forma que podrá decir: *Lo que ahora quiero no lo puedes, tendré que buscarlo en otro lado*. Entonces, PROMAYA no es susceptible de ganar adeptos sino de deserciones.

c) APEGADO A LA LEY.⁵⁰ Todo lo anterior, es más grave de lo que parece, pues también golpea al artículo 27 constitucional, el cual proclama el fortalecimiento comunitario, no la división o la competencia. Por otra parte, según el artículo 33 constitucional: *Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país*, mientras Berlin afirma: *Nosotros hemos trabajado con el Instituto Nacional de Ecología y otras instituciones para avanzar en cuestión de aquellas leyes*,⁵¹ cuando los mexicanos siguen esperando una oportunidad para entrar en estas cosas que son de su incumbencia. Todavía más, el acaparamiento de artículos de consumo necesario en pocas manos, como las plantas medicinales, es una práctica monopolística sujeta a severos castigos por parte de las autoridades mexicanas, según el artículo 28 de la misma constitución. Comoquiera él asegura que no ha violado la ley.

Ciertamente, todos los involucrados reconocen que las leyes en la materia no son suficientes, sobre todo en materia de reglamentos o procedimientos para operativizar lo poco que se encuentra establecido. Pero lo que nosotros observaremos aquí, es otra vez esa adecuación que se hace dentro de los límites del sistema, puesto que las mismas leyes que se utilizan para defender los derechos sobre el medio ambiente, están inscritas en la lógica del mercado, en cuanto preparan las condiciones para la transferencia de materia prima a cambio de una moneda que ni siquiera controlan los países subdesarrollados. Así sucede con el Convenio de la Biodiversidad, un tratado eminentemente neoliberal, al que se requiere estarle escudriñando los párrafos que concedan algún derecho; y lo peor es que al encontrarlo y asirlo bien para la propia defensa, se está legitimando sin querer un convenio que contraviene a la economía del tercer mundo.

Lo mismo pasa con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al empuñar la fracción necesaria, se da por supuesto todo lo demás, mucho de lo cual es contradictorio. El artículo 28 establece, por ejemplo, que no habrá monopolios sobre productos de consumo necesario que favorezcan exclusivamente a un sector o incluso a una clase social; pero después exceptúa la propiedad intelectual. Igualmente, el artículo 27 dice que la nación destinará los recursos para el mejor aprovechamiento de los mexicanos, pero el artículo siguiente no dice que los recursos biológicos sean estratégicos para el país, ni que se consideren de consumo necesario. Por estas razones, la defensa jurídica de los derechos indígenas, así como de los demás sectores de la sociedad mexicana, se encuentra en amplia desventaja. Lo que está en juego es entonces un nuevo constituyente, y lo que se necesita es una moratoria a todos los acuerdos internacionales. Pero creemos que esto no se dará sin una mayor concientización política y un incremento de la participación ciudadana -el reto de siempre.

Por otra parte, Brent Berlin no puede -o no quiere- ver que el gobierno mexicano tiene asignaturas pendientes con el marco jurídico nacional, como los Acuerdos de San Andrés, que ponen entre paréntesis una importante cantidad de leyes y artículos en materia indígena, empezando por la carta magna. Y de manera similar se encuentran en entredicho los municipios constitucionales, producto del fraude electoral, rechazados por la mayoría indígena; lo mismo

⁵⁰ Ver ANEXO A: Marco Jurídico.

⁵¹ BERLIN, *Respuesta a RAFI*; Apéndice C (*¿Para quién van a estar los beneficios?*)

sucede con la mayoría de los gobernadores, diputados, senadores y el presidente de la república, quienes no representan los intereses de la población, son ilegales: ilegales las leyes existentes, las autoridades, y por ende el proyecto. Esta es la realidad de Chiapas.

16) Observaciones de RAFI⁵²

La Fundación Internacional para el Desarrollo Rural, RAFI, analiza el caso y encuentra seis principales puntos de controversia que ayudan a profundizar más en la comprensión de este proyecto. Las comentaremos a continuación:

1) **EL CONTRATO:** *El proyecto no existiría sin su fin comercial.*- Lo que RAFI quiere decir, es que los supuestos objetivos de crecimiento económico, protección de la biodiversidad, respeto a la soberanía nacional y las autonomías indígenas, o el descubrimiento de medicinas, sólo son parte del ropaje que viste al proyecto y, en respuesta a las exigencias de los grupos ambientalistas y las comunidades indígenas; porque su verdadero propósito es generar riqueza mediante la comercialización de los productos biotecnológicos -que no han demandado las necesidades humanas.

Vaya, el programa para descubrir fármacos y venderlos, prescindiría de los otros dos si pudiera, ya que la lógica de mercado guía el sistema económico, normativo e ideológico; y ¿cuándo se ha visto que los Estados Unidos se preocupen por los demás desinteresadamente, si desde su nacimiento se han caracterizado por el exterminio y la explotación de los pueblos? Y a México siempre han estado hurtándole la soberanía, sus recursos naturales y territorios, mano de obra, fuga de cerebros y capitales, imponiendo su estructura de mercado, su ideología capitalista, su ley. Vamos, lo que hace poco decíamos imperialismo yanqui.

2) **PIC-NIC:** *Ninguna Intención de Consentimiento.*- Uno de los aspectos más debatidos en este proceso, es la necesidad de un Consentimiento Previo e Informado (PIC) sobre los proyectos biotecnológicos, exigido por las organizaciones indígenas y estipulado en el Convenio de la Biodiversidad Biológica; por lo que ha sido muy previsto en la planeación del ICBG. Pero ha resultado su prueba de fuego: la mayoría de la población no está enterada, o no como debiera, e incluso se opone radicalmente al proyecto. Pese a ello, se ha querido insistir en convencer a la población, sin escuchar que no existe ninguna intención de consentimiento entre la mayoría de los indígenas, sobresaliendo una rotunda negativa.

No obstante, Brent Berlín inició las colectas desconociendo el sentir de la gente y afirmando: Vamos a seguir haciendo nuestros planes lo más transparente que sea posible.⁵³ Los hechos demuestran que esa posibilidad de transparencia no cumple con las normas de calidad y cantidad que exige el pueblo indígena. Sólo hasta que se hizo un escándalo se preocupó por informar, difundir, por el consentimiento previo. La prueba es que las colectas empiezan en mayo de 1999, y hasta después se verían las actas de acuerdo, la difusión, las propuestas para crear un marco legal, y no precisamente por su gusto e iniciativa. Lo hicieron entonces al revés: *El proceso se desarrollo en acuerdo con las líneas directivas del departamento de salud de los Estados Unidos y con el Comité de los Aspectos Humanos de la Universidad de Georgia.*⁵⁴

3) **CONOCIMIENTO "COMÚN":** *Todos o nadie.*- Basta que una comunidad se niegue a participar en el proyecto para que se le estén robando sus derechos, observa RAFI,

⁵² Cfr. RAFI (Rural Advancement Foundation Internacional); *Reflexiones sobre la disputa de la Bioprospección en Chiapas*; www@RAFI.org, 22 de diciembre de 1999.

⁵³ BERLÍN, *Respuesta a RAFI*, Apéndice C, loc. cit. (el subrayado es nuestro),

⁵⁴ *Ibid.*, Apéndice B (*El principio del consentimiento anterior y el derecho de veto*).

puesto que los conocimientos provienen de todas las comunidades. Pero no le importó, la Universidad de Georgia comienza su proyecto de apropiación biológica aunque sólo algunas comunidades acepten, pues en el marco legal basta que una participe para enajenar a las demás. Y luego RAFI hace las preguntas obligadas, ¿Cuántas comunidades deben aceptar para que proceda el proyecto? ¿Y quién lo decide?

Estos cuestionamientos parecen imposibles de responder ante los términos planteados. Tal vez en nuestra cultura contemporánea la democracia respondería a ambos: la voluntad de las mayorías es el número adecuado y la decisión. Sin embargo, la democracia no funciona aquí por dos razones: Primero, porque la democracia se extiende a las demás culturas prehispánicas que poseen los mismos conocimientos, alargándose entre los indígenas de otros continentes y abarcando la totalidad del globo terráqueo -porque los recursos biológicos son un beneficio que siempre se ha compartido entre la humanidad-. Y segundo, porque los indígenas valoran la comunidad a partir de cada individuo: la comunidad no avanza sobre nadie, ninguno avanza sobre la comunidad, avanza el consenso; así que tanto democracia como individualismo suelen ser imprevistos en la cultura indígena, pero el ICBG está buscando dividir esta unidad.

Y es que siempre han avanzado juntos como pueblo, y gracias a la unión han sobrevivido durante siglos. ¿Hay que dar mil pasos adelante para salir del subdesarrollo? Cada quien dará uno. No hay quien los dé todos, como sucede con los héroes del éxito en la cultura competitiva de los Estados Unidos -impuesta en nuestro país-, donde uno avanza a costa de los demás, y la democracia avanza a costa de las minorías; donde no se respeta a la comunidad ni al individuo, porque en la cultura capitalista las personas no importan. Los indígenas están acostumbrados, pues, a compartir, demostrando una cultura más civilizada que la barbarie de la tecnología moderna; porque la ciencia, la competitividad y el individualismo acaso nos brindan mejores productos, empero no mejores personas ni mejor medio ambiente. En fin, no se está respetando la cultura indígena.

4) COLECTAS DE MATERIAL: *Información inconsistente.*- Las versiones sobre la recolección de las plantas han sido diferentes por lo menos en tres ocasiones. Primero se dijo que no se había tomado una sola planta. Después, que se habían recolectado algunas plantas en cuatro municipios, pero para otros proyectos. Y finalmente, que sí, las colectas eran del ICBG-Maya, pero no con fines biotecnológicos sino para enriquecer los herbarios. Total, que de cualquier manera el proyecto se echó a andar. Y entonces preocupa la falsedad y falta de transparencia con que se están manejando las cosas, pues aunque alguna de las tres afirmaciones sea verdad, hay otras dos que no lo son.

Y no conformes, creemos que las tres afirmaciones son falsas, puesto que los fines biotecnológicos empiezan desde que el investigador se dirige hacia la comunidad aunque sólo sea para reconocer el lugar; y aunque por algún artificio del pensamiento pudiéramos comprobar que las colectas no son para tal cosa, de cualquier manera, repetimos, el proyecto se echó a andar cuando es el proyecto entero lo que está en tela de juicio, no sólo uno de sus programas. Además, no es necesario que las colectas sean con fines científicos para que las comunidades tengan derecho a rechazar o aceptar un proyecto; de tal manera que simplemente podrían decir *no queremos.*

Asimismo, afirmaron que tenían autorización de las comunidades para las colectas iniciadas en mayo de 1999: *Las colecciones botánicas comenzaron en cuatro municipios (con el permiso de los presidentes municipales y comunales); (...) hemos comenzado ciertas colecciones científicas (...), todas con el permiso del municipio y de los propietarios locales,*⁵⁵ cuando la

⁵⁵ BERLIN, *Respuesta a RAFI.*

relación de 41 actas indica que el primer permiso se dio el 13 de abril del 2000, en la comunidad Madronal, municipio de Amatenango del Valle. El resto pertenecen a los municipios de Cancuc, Chamula, Chalchihuitán, Chanal, Chenalhó, Chilón, Huixtán, Las Margaritas, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Tenejapa y Teopisca.⁵⁶

5) **CIRCO CERRADO: ICBG rechaza el debate público.**- COMPITCH solicitó que se sometiera el proyecto a un juicio abierto con autoridades, académicos y sociedad civil en general, pero el ICBG-Maya se ha negado argumentando que sería un caos; prefieren una reunión bilateral a puerta cerrada. Abierta sacaría todo a la luz. RAFI observa que esta negativa es incorrecta porque están pidiendo permiso y no deben poner las condiciones de la negociación; y porque una reunión abierta permite exponer las posiciones encontradas para medir las fuerzas sociales de apoyo, mientras que a piedra y lodo, no sólo resulta perjudicado COMPITCH, también el ICBG-Maya -aunque ciertamente menos, por eso la proponen así.

No hay mucho por agregar a esto, en realidad no se podía esperar otra cosa del ICBG. Una reunión abierta significaría unir lo que han estado dividiendo para vencer el rechazo; y quedaría descubierto lo que hacen e informan en las comunidades. Más aún, no faltarían juicios certeros al corazón del proyecto -mientras los medios de comunicación escuchando-, y las comunidades descubrirían muchas inconveniencias que no se les ha permitido ver a puerta cerrada. Por eso el ICBG prefiere negociar a escondidas; si estuvieran seguros, serían los primeros en convocar.

6) **INFLUENCIAS FORÁNEAS: Rechazo a mestizos.**- COMPITCH ha hecho ver que el proyecto ICBG-Maya está sustentado por intereses extranjeros, lo cual hemos estado afirmando también. Por su parte, el trinche de Berlin repudia a los asesores no indígenas de la COMPITCH desde que ésta decidió no participar.

El rechazo del ICBG a la intervención de las organizaciones campesinas resulta una ilusión, siendo que éstas se imponen en la práctica sobre las autoridades constitucionales, representando los intereses, usos y costumbres indígenas, definiendo territorios que rebasan los límites municipales, traslapándose en ocasiones, o inclusive creándose para coyunturas específicas como ésta; por lo que no extrañaría que a raíz de este problema surgiera una especie de frente o coalición contra la intromisión extranjera -lo cual a su vez sería de mucha incumbencia revolucionaria zapatista.

Por eso, *El reclamo de la organización de curanderos sobre el derecho que, según ellos, tienen de controlar el conocimiento, NO es lo mismo que si la organización de médicos de Estados Unidos reclamara el derecho de controlar la información sobre la salud de los estadounidenses, como afirma Berlin.*⁵⁷

17) Otras Observaciones

EL ENJUAGUE. Hemos dicho que este proyecto es ajeno a los indígenas, ya que fue maquilado por el gobierno norteamericano. Sólo en estas condiciones de exclusividad, el ICBG podía establecer para el ICBG-Maya lo siguiente:

"Las partes, antes de distribuir cualquier fondo, establecerán acuerdos sobre:⁵⁸

- a) un procedimiento para compartir regalías (...);
- b) los criterios para decidir quién será el propietario de las invenciones;

⁵⁶ COMPITCH, relación de *Municipios, Comunidades y Fechas (...)*.

⁵⁷ El **NO** es nuestro.

⁵⁸ Cfr. ICBG, *loc. cit.* p. 44.

- c) la responsabilidad del registro y proceso de la patente u otra protección de propiedad intelectual."

Por supuesto, nada de esto viene en el convenio de la propiedad intelectual, pero lo cierto es que ECOSUR firmó también este proyecto con beneplácito, en detrimento de los pueblos indígenas y de la soberanía nacional, entrando en negociaciones con una desventaja numérica que la distingue cualquier indígena del cerro más apartado: ECOSUR ante dos potencias hermanas. Con justa razón, gran parte de los investigadores que trabajan en este centro académico han visto la ética y la justicia desaparecidas, no pudiendo evitar un dejo de indignación.

Ahora bien, si el lector es amable en regresar al inciso 10 de este capítulo, referente al Convenio, notará en el inciso f que la cláusula XXI, la última, establece que este contrato no terminará hasta que las tres partes lo consientan. Tiene razón el lector, PROMAYA sale sobrando ya de por sí; lo que debemos subrayar es la alianza de los imperialistas: por mayoría podrán modificar las cosas a su favor cuando les convenga sin que México pueda impedirlo, pues tendrán consigo la materia prima, los análisis de laboratorio, la información, los inventos, la tecnología, las empresas biotecnológicas, el control del mercado y aun el subsidio de sus gobiernos. Mientras los mexicanos, aguardando las susodichas regalías, no tendrán quién les escriba, habrá que vender hasta el gallo.

DECLARACIÓN DE BELEM. Desconocemos si Brent Berlin ignoraba las leyes mexicanas. Lo que ciertamente no ignora son las normas de la Declaración de Belem que él mismo ha citado en su respuesta a RAFI; ahí se establece que el Principio de la Propia Determinación de los pueblos indígenas consiste en:

- a) el control de la tierra y el territorio;
- b) el derecho a lugares sagrados;
- c) el derecho a poseer y determinar el uso, acreditación, protección y compensación de sus conocimientos;
- d) el derecho de acceso a los recursos tradicionales;
- e) el derecho a preservar y proteger la lengua, los símbolos y modos de expresión locales;
- f) el derecho a definirse por sí mismos.

Pues bien, la creación del proyecto y de PROMAYA desde las oficinas de gobierno de los Estados Unidos, así como el establecimiento de los criterios de organización, representación, y distribución de beneficios desde el ICBG, violan este principio en sus incisos c y f. Asimismo, el rechazo de los consensos territoriales, para dar prioridad a los propietarios de predios, viola el inciso a. Pero nada de esto comenta Brent Berlin.

FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN. Creemos que en esta experiencia con el ICBG-Maya, lejos de significar tiempo perdido, los médicos indígenas están saliendo fortalecidos. Ahora su organización es conocida en todo el mundo y conocen nuevas organizaciones que les apoyan; han demostrado capacidad para presentar propuestas y definir sus posiciones; se han visto obligados a reforzar la comunicación entre las comunidades, e inauguraron un boletín informativo; se han inmiscuido en el complejo asunto de la biotecnología, la han comprendido y están difundiendo la información entre los indígenas; están construyendo una identidad ideológica que no posee una inmensa parte de los mexicanos... todo, dando pie a un desarrollo organizativo más integral: médico-político-educativo.

La expectativa ahora es la respuesta de la sociedad civil y las organizaciones, del gobierno mexicano, de la solidaridad internacional y la emancipación de los países en torno a los

tratados internacionales que les oprimen. Esta liberación resulta tan difícil como nunca, pues no parece que pueda detenerse la embestida tecnológica y comercial: se puede observar en la 5ª Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica,⁵⁹ donde los tecnócratas están ocupando los espacios. No obstante, los resultados desastrosos de la biotecnología, acaso prometan una revisión de las políticas en esta materia.

18) Propuesta de COMPITCH: Información, Análisis y Enmienda⁶⁰

Ahora bien, como el COMPITCH decidió denunciar la biopiratería del ICBG-Maya, y lo hiciera con tal vehemencia que llegó a los oídos de los 150 países que han firmado el Convenio de la Biodiversidad, por lo menos; y como los indígenas iban cayendo en la cuenta del fraude que les están haciendo, que hasta los propios investigadores de ECOSUR lo empezaron a repeler, junto con las grandes organizaciones campesinas que manifestaran su apoyo al COMPITCH, el ICBG comenzó a debilitarse. Solicitó una tregua, un descanso: pidió que ya nadie hablara mal de la otra parte, para sentarse a dialogar y sacar del atascadero al proyecto Maya. Se reunieron, pues, en lo que llamaron Mesa de Negociación Tripartita (MNT), el 12 de mayo. Y formaron una Comisión Técnica de Trabajo (CTT) para realizar las acciones encomendadas por dicha Mesa. La primera propuesta la presentó COMPITCH con fecha 29 de mayo:

Queremos, decían, que las comunidades estén bien informadas de lo que pasará con este proyecto. Además, necesitamos que se establezcan las leyes y reglamentos necesarios para que las culturas indígenas puedan proteger sus recursos biológicos de cualquier proyecto de bioprospección.

Por eso, agregaron, proponemos talleres de estudio en todas las comunidades, donde se analicen los tratados internacionales en favor de la biodiversidad, así como las experiencias que se han tenido en otros países del tercer mundo debido al negocio de la biotecnología, y otras leyes que sirvan de referencia para que entre todos empecemos a decir cómo queremos que se regulen las cosas. También se deben hacer foros públicos y de investigación, tomando en cuenta los documentos académicos y la opinión pública, para que se adapten al entendimiento indígena, y entonces digamos a SEMARNAP cómo debe hacerse una propuesta de ley desde un proceso justo y democrático.

Enseguida, afirmaban, ya con una ley que nos favorezca a los mexicanos, se podrá ajustar el proyecto ICBG-Maya, a fin de que las comunidades lo revisen y lo modifiquen nuevamente si lo consideran necesario. Para ello, también debemos hacer encuentros en las comunidades. Sólo entonces, concluyeron, se procederá a otorgar los permisos para las colectas. Esta propuesta de COMPITCH circuló por muchas manos en poco tiempo.

19) Contrapropuesta del ICBG-Maya: Capacitación, Información y Consentimiento...⁶¹

...pero nada de enmiendas. Los integrantes del ICBG-Maya seguramente dijeron, *Quieren información, nueva ley y nuevo proyecto; no se puede todo.* Al cabo de unos días, el ICBG-Maya presentó a COMPITCH una contrapropuesta más elaborada -gracias a la asesoría de CONA-BIO-, con mucha forma pero poco fondo; se limitaba a informar, sin concluir en una propuesta de ley ni en modificaciones al proyecto. De manera que la contrapropuesta fue tres veces más

⁵⁹ Este evento se llevó a cabo en Nairobi, Kenia, en mayo del 2000. Cfr. GRAIN, *El Convenio de Biodiversidad: Entran los Tecnócratas*; en Biodiversidad, N° 24, p. 30.

⁶⁰ COMPITCH, *Propuesta de Acción para Crear un Marco Legal y Ético para el Acceso a la Biodiversidad (...)*.

⁶¹ ICBG-Maya, *Propuesta de ECOSUR/ICBG-Maya, en Relación con la Propuesta Presentada por COMPITCH.*

amplia, pero tres veces menos sustanciosa:

Nosotros proponemos, primero, un taller para capacitadores en las instalaciones de ECOSUR, con gente de los dos bandos, donde analizaremos lo que se va a informar a las comunidades, y donde se podrán proponer los procedimientos para que las comunidades nos den su consentimiento al proyecto. Así que saldremos de este taller con un guión para difundir en la radio, con propuestas de folletos, y con los contenidos y procedimientos de nuestras visitas informativas a las comunidades.

Luego se harán estas visitas; pero no a todas a las comunidades, sólo a diez: cinco que han aceptado al ICBG-Maya, y cinco de COMPITCH que no conozcan el proyecto. Les informaremos lo que acordamos en el taller, para que lo valoren y tomen una decisión -plantearon-; y se podrán proponer elementos para la legislación. Mientras tanto informaremos mucho en la radio lo que va pasando. Sí organizaremos un foro público; pero hasta noviembre, seis meses después.

COMPITCH recibió este plan del ICBG-Maya, y propuso que se lleven ambas propuestas a las bases, para que se analicen por un período de sesenta días durante los tres meses siguientes. Esto fue el 19 de junio.

20) Desenlace: Proceso de Separación

Finalmente, ambos bandos inician un proceso de separación definitiva, al considerar que sus respectivas afirmaciones públicas sobre esta controversia, no respetan los acuerdos de tregua verbal y manipulan la información.

Por su parte, el gobierno había informado en la primera Mesa de Negociación Tripartita, que desde el 11 de mayo pasado, una comisión interinstitucional conformada por SEMARNAP, INE, CONABIO y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se encuentran elaborando una propuesta de ley *-al vapor y sobre las rodillas*, sin tomar en cuenta la propuesta de COMPITCH para tal efecto.⁶² El primer borrador, elaborado por un diputado del Partido Acción Nacional (PAN), es un índice del contexto jurídico nacional e internacional, y sobre lineamientos para regular el control de recursos biológicos, destacando su acomodo al modelo neoliberal en cuanto supone la comercialización transfronteriza.⁶³

Ante esta situación, al parecer cada bando procederá según sus intereses por la vía de los hechos: El gobierno elaborará su ley; ICBG-Maya continuará con el proyecto en lo que pueda; y COMPITCH se declarará en desacuerdo abiertamente, buscando el apoyo de las organizaciones populares y no gubernamentales para denunciar la biopiratería, informar a las comunidades, y organizar un frente de acción a todo esto.

Así las cosas, el estudio que hemos expuesto hasta aquí, es otro caso de cómo la tecnología y muchos grados académicos superiores resultan inútiles e indeseables cuando se utilizan para estropear a la sociedad; siendo de más envergadura el conocimiento y la sabiduría de las culturas tradicionales, a quienes se les ha considerado como analfabetos, ignorantes o faltos de educación. Tan así se les considera en este proyecto, que no merecen más del 0.25% para todos, mientras los tecnócratas que están destruyendo la humanidad reciben los ingresos que no espulgaremos más.

⁶² Entrevista con Rafael ALARCÓN y Esteban ORDIANO, asesores de COMPITCH. Ver también, COMPITCH, *Informe sobre la Situación Actual (...)*; e ICBG-Maya, *Acuerdos Tomados (...)*, La Jornada 5,704., 18-jul-00, p. 43.

⁶³ Cfr. Fernando CASTELLANOS, *Iniciativa de Ley en Bioseguridad*.

III. CONCLUSIONES

La postura de total rechazo a este proyecto, la confirmaremos ahora en un resumen de cincuenta razones, que seguramente quedará muy ampliado con la opinión de la gente más involucrada.

a) Cincuenta Razones para Rechazar el Proyecto ICBG-Maya

1. Lo hicieron sin la participación de los mexicanos.
2. Los Estados Unidos y el Reino Unido no han sido honestos en sus relaciones con México.
3. Sus objetivos son el lucro, no el desarrollo de los países más pobres.
4. La Biodiversidad es un recurso estratégico de la nación que no debemos malbaratar.
5. México se encuentra en desventaja numérica junto a las otras dos partes.
6. México no tiene el mismo acceso a la tecnología.
7. Los más beneficiados serán las empresas biotecnológicas.
8. A Brent Berlin le falta preparación profesional para un proyecto de este tipo en México.
9. México subsidia al gobierno estadounidense con los salarios de sus investigadores.
10. Los salarios de los extranjeros son un insulto a la pobreza campesina.
11. El territorio donde están recolectando plantas es mayor de lo planeado en el proyecto.
12. No se están respetando las organizaciones indígenas existentes.
13. Con PROMAYA, a los indígenas se les quita su derecho a organizarse como quieran.
14. El convenio de propiedad intelectual no tomó en cuenta a las comunidades.
15. Los indígenas rechazan la propiedad intelectual y su abuso mercantilista.
16. Los recursos naturales no deben privatizarse porque son propiedad de la humanidad.
17. El ICBG-Maya no respeta los acuerdos, procede a su libre determinación.
18. Se echó andar el proyecto sin existir un marco jurídico adecuado.
19. La información del proyecto siempre es tardía, falsa y manipulada.
20. Se violaron las leyes nacionales e internacionales en materia de biodiversidad.
21. El gobierno mexicano actúa en complicidad contra los propios mexicanos.
22. Violan la ley los extranjeros que están interviniendo en los asuntos políticos de México.
23. Los beneficios ofrecidos a los indígenas son inciertos, y pueden demorar hasta 20 años.
24. La distribución que se piensa es injusta y desigual.
25. Se fomentan los valores capitalistas de competencia, individualismo, consumismo, etc.
26. Se propicia la división de las comunidades y sus territorios.
27. El sistema de mercado neoliberal se introduce y pone en desventaja a las comunidades.
28. Nadie puede asegurar que la información de las investigaciones sea completa y verdadera.
29. PROMAYA está en desventaja numérica al negociar con las tres partes del ICBG-Maya.
30. Los indígenas no controlan PROMAYA.
31. El desarrollo de la región es dependiente del ICBG-Maya.
32. Las pocas ganancias que se lograrían no alcanzan para mil 226 comunidades.
33. Los municipios que no son de los Altos no participarán de las ganancias.
34. El proyecto colabora para que el sistema neoliberal se afiance en México.
35. No se están respetando los usos y costumbres indígenas.
36. La apropiación de las patentes es un robo a los recursos vitales de las comunidades.
37. El ICBG-Maya se niega a que la discusión se haga pública.

38. Se ignoran asuntos pendientes como los Acuerdos de San Andrés.
39. El ICBG-Maya se niega a que las comunidades modifiquen el proyecto.
40. La propuesta de talleres del ICBG-Maya sólo busca los permisos de recolección.
41. Afirman que seguirán avanzando en el proyecto mientras los indígenas se convencen.
42. Se está elaborando una propuesta de ley sin tomar en cuenta la opinión indígena.
43. México no puede retirarse del convenio sin el consentimiento de las otras partes.
44. El triunfo del ICBG-Maya significa una derrota y un paso atrás para la lucha indígena.
45. Se acordó que Estados Unidos concentre toda la información.
46. Se prestará a los indígenas un fondo fiduciario, es decir, condicionado y a crédito.
47. Estados Unidos no ha firmado el Convenio de Biodiversidad Biológica.
48. El proyecto es rechazado por la mayoría de las organizaciones campesinas de Chiapas.
49. El pago a los campesinos por su colaboración, se descontará de las regalías.
50. El conocimiento indígena no se toma en cuenta para las regalías, sólo las plantas.

b. Buscando Alternativas

Los problemas que surgen con el proyecto ICBG-Maya, creemos que deben ser afrontados como lo propone COMPITCH, desde las bases y en consulta abierta con la sociedad civil, los académicos y las organizaciones no gubernamentales, indígenas y campesinas. Por esta razón, no podemos aventurarnos a proponer soluciones al caso, deben salir del análisis popular. Lo único que podemos ofrecer, son ideas para que los problemas se resuelvan de este modo, aunque la mayoría han sido expuestas con claridad a lo largo de este proceso.

Así, por ejemplo, se ha pensado en talleres de información y análisis. Sin embargo, el problema de siempre es cómo, con qué recursos y quiénes van a apoyar. Porque estas actividades requieren muchas horas de trabajo y contacto con las comunidades, y la mayor parte de las organizaciones civiles tiene su tiempo destinado a otras actividades, su trabajo de base es limitado y sus recursos, qué decir. Con todo, tal vez ahora sea buena oportunidad para ir integrando poco a poco a más organizaciones en este trabajo común para la defensa de la biodiversidad y la soberanía, porque sí se cuenta con ingenio, creatividad, y cuando las articulaciones giran en torno a problemas concretos son más fáciles de lograr.

Algunas preguntas que pueden ayudar a la reflexión pueden ser las siguientes:

- 1) ¿Cuántos inconvenientes puede usted sumar a la lista de 50?
- 2) ¿Cuál de las 50 razones le parece más importante?
- 3) ¿Cuántas veces gana más que toda la comunidad una sola empresa biotecnológica?
- 4) ¿Qué cambios le haría al convenio?
- 5) ¿Qué propondría usted para una ley de acceso a los recursos naturales? □

ANEXO A: MARCO LEGAL⁶⁴

LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente (LEGEEPA).
- Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para Toda la República en Materia de Fuero Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Ley de Variedades Vegetales.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- NOM-056-FITO-1995 de SAGAR: Única norma específica para plantas modificadas genéticamente. No cubre comercialización.
- PROY-NOM-126-ECOL-1999: Proyecto de Norma Oficial Mexicana por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica sobre material biológico de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional (DOF 28XII 99).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada. (...)

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. (...)

Fracción VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. (...); igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela.⁶⁵ (...)

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

⁶⁴ El subrayado de los artículos es nuestro.

⁶⁵ Estos procedimientos incluyen el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social. (...)

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora. (...)

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE⁶⁶

Artículo 85. - Cuando así se requiera para la protección de especies, la secretaría promoverá ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el establecimiento de medidas de regulación o restricción, en forma total o parcial, a la exportación o importación de especímenes de la flora y fauna silvestres e impondrá las restricciones necesarias para la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del y destinadas al extranjero.

Artículo 87 BIS. - El aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de utilización en la biotecnología requiere la autorización de la Secretaría.

La autorización a la que se refiere este artículo sólo podrá otorgarse si se cuenta con el consentimiento previo, expreso e informado, del propietario o legítimo poseedor del predio en el que el recurso biológico se encuentre.

Asimismo, dichos propietarios o legítimos poseedores tendrán derecho a una repartición equitativa de los beneficios que se deriven o puedan derivarse del aprovechamiento a que se refiere este artículo, con arreglo a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría y las demás dependencias competentes, establecerán los mecanismos necesarios para intercambiar información respecto a autorizaciones o resoluciones relativas al aprovechamiento de recursos biológicos para fines a que se refiere este precepto.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL

Artículo 420. - Se impondrá pena de seis meses a seis años de prisión y multa por el equivalente de mil a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de la comisión del delito, a quien: (Fracción IV) Realice cualquier actividad con fines comerciales con especies de flora o fauna silvestre consideradas endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, raras o sujetas a protección especial, así como sus productos y subproductos y demás recursos genéticos, sin contar con la autorización o permiso correspondiente o que, en su

⁶⁶ Cfr. SEMARNAP, *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*; pp. 111ss.

caso, estén declaradas en veda (...).⁶⁷

CONVENIO DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

Artículo 8-j. - Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

DECLARACIÓN DE BELEM

Código de Ética para la Investigación, Colectas, Base de Datos y Publicaciones

Punto 10. Ningún miembro de la sociedad Internacional de Etnobiología u organización afiliada, deberá hacer ninguna investigación, colecta, base de datos o publicación obtenida de información o materiales de cualquier comunidad que haya pedido una moratoria al respecto.

⁶⁷ Artículo correspondiente al Título Vigésimo Quinto de esta ley, publicado mediante decreto en el *Diario Oficial de la Federación*, el 13 de diciembre de 1996.

ANEXO B: CRONOLOGÍA DEL CONTEXTO INTERNACIONAL SOBRE ECONOMÍA E INDÍGENAS

1919	<i>Organización Internacional del Trabajo (OIT)</i> , originada con el Tratado de Versalles.
1920	Una delegación de indígenas de Norteamérica propone al gobierno de E. U. un marco intergubernamental para resolver los conflictos políticos.
1921	Convenio 50 de la OIT: <i>Sistemas Especiales de Reclutamiento de Trabajadores Indígenas</i> .
1939	Convenio 65 de la OIT: <i>Sanciones Penales contra los Trabajadores Indígenas por Incumplimiento del Contrato de Trabajo</i> .
1939-1945	Segunda Guerra Mundial.
1947	Convenio 86 de la OIT: <i>Duración Máxima de los Contratos de Trabajo de Trabajadores Indígenas</i> .
1948	<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la ONU</i> .
1948	Organización de Estados Americanos (OEA).
1949	Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
1948	Propuesta del gobierno boliviano a la ONU para estudiar los problemas de los aborígenes.
1955	Convenio 104 de la OIT: <i>Abolición de las sanciones Penales por Incumplimiento del Contrato de Trabajo por Parte de los trabajadores Indígenas</i> .
1957	Convenio 107 de la OIT: <i>Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes</i> .
1960	Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE).
1961	Convenio de Roma: <i>Convención de Roma sobre la Protección de Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión</i> .
1967	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.
1970	La Subcomisión de Prevención y Discriminación y Protección a las Minorías, de la ONU, recomendó mayor atención a los indígenas.
1971	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas. - Convenio de Ginebra para la Protección de los Protectores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.
1972	Comisión Mundial del Medio Ambiente.
1977	1ª Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre Indígenas, en Ginebra.
1981	2ª Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales Sobre Pueblos Indígenas y Tierra, en Ginebra.
1982	Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas Sobre Poblaciones Indígenas.
1985	Declaración Universal Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (por el Grupo de Trabajo de la ONU).

1988	<i>Declaración de Belem</i> , Brasil: Código de Conducta y Normas para la Práctica de la Sociedad Internacional de Etnobiología (fundada a propósito).
1992	Convenio 169 de la OIT: Derechos Indígenas.
1992	La Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, Brasil, dio lugar a: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Declaración de Río</i> (sobre las soberanías, la primacía del ser humano, y el medio ambiente); - <i>Agenda 21</i> (propuestas para el equilibrio entre consumo, población y producción de la tierra); - <i>Convención Sobre el Cambio Climático</i>; - <i>Convención Sobre la Diversidad Biológica y Principios Forestales</i>; - Convenio de la Biodiversidad Biológica (luego, conferencias para negociar entre las partes). - <i>Conferencia Mundial de Kari-Oca</i> (declaración de los pueblos indígenas).
1993	1) <i>1ª Conferencia de las Partes</i> (del Convenio de Biodiversidad). 2) <i>Declaración de Mataatua</i> , sobre la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas (en torno al Convenio de Biodiversidad).
1993	Año Internacional de los Indígenas del Mundo.
1994	<i>2ª Conferencia de las Partes</i> (del Convenio de Biodiversidad).
1994	1) Organización Mundial del Comercio (OMC), en la Ronda de Uruguay. 2) Acuerdo Sobre la Propiedad Intelectual Relacionada con el Comercio (TRIPS).
1994	México: <i>Tratado de Libre Comercio con América del Norte</i> (TLC-AN).
1995	<i>Declaración de la Mujer Indígena</i> , en Beijing.
1996	1) <i>I Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad</i> , en Buenos Aires. 2) <i>3ª Conferencia de las Partes</i> , (del Convenio de Biodiversidad), en Buenos Aires.
1997	1) <i>II Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad</i> , en Madrid. 2) <i>Taller sobre Conocimiento Tradicional y Diversidad Biológica</i> , en Madrid.
1998	1) <i>III Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad</i> , en Madrid. 2) <i>4ª Conferencia de las Partes</i> (del Convenio de Biodiversidad), en Madrid.
1998	México ratifica el Convenio 169 de la OIT.
1999	<i>Declaración Latinoamericana sobre Organismos Transgénicos</i> , en Quito, Ecuador -grupos ambientalistas, indígenas, campesinos y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
2000	- <i>Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea</i> (TLC-UE). - <i>Tratado de Libre comercio con el Triángulo del Norte</i> (TLC-TN).
2000	- <i>5ª Conferencia de las Partes</i> (del Convenio de Biodiversidad) en Nairobi, Kenia.

ANEXO C: SINOPSIS CRONOLÓGICA DEL PROYECTO ICBG-MAYA

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
1986-91	(Brent Berlin saca plantas de los Altos de Chiapas para investigarlas en la Universidad de California, EU.) ⁶⁸		
1990			Brent Berlin crea el Herbario Etnobotánico de Chiapas. ⁶⁹
1992	Se forma el Grupo Internacional de Colaboración para la Biodiversidad (ICBG), con instituciones del gobierno de EU.		Se abre en ECOSUR una subunidad del Herbario Botánico de Chiapas, del que será director Brent Berlin.
1994	(Brent Berlin deja la Universidad de California y se pasa con las plantas que le sobraron a la Universidad de Georgia, en EU -según David PUETT.)		ECOSUR y la Universidad de Georgia, firman un convenio de intercambio académico.
1997			ECOSUR es invitado a participar en una iniciativa multinacional de bioprospección farmacológica en los Altos de Chiapas.
20 ene 98		Reciben de ECOSUR un documento preliminar del proyecto ICBG-Maya. ⁷⁰	
jul 98	El proyecto ICBG-Maya es aprobado en EU.		
dic 98		Primera reunión con el ICBG.	Primera reunión con el ICBG. ⁷¹
09 mar 99		Se invita al ICBG para que informe del proyecto: se enteran que ya se aprobó en EU 8 meses atrás. ⁷²	
15-17 mar 99			Taller-Foro en ECOSUR, organizado con CONABIO y el Senado: "Experiencia Mexicana en Acceso a Recursos (...)".
28 may 99	Tres partes firman el <i>Convenio para la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual y Distribución de Beneficios del ICBG-Maya</i> : ECOSUR, Universidad de Georgia, y Molecular Nature Limited, empresa del Reino Unido.		
may 99	Inician las colectas de material biológico con fines científicos.		

⁶⁸ (Citamos entre paréntesis pues todavía no estamos hablando del ICBG). Cfr. Carta de David PUETT, coordinador del ICBG-Maya en Georgia, a Julia Caravias, directora de SEMARNAP. Ver también ICBG-EU, *op. cit.* p. 51.

⁶⁹ ICBG-EU, *op. cit.*, p. 35.

⁷⁰ COMPITCH, *Propuesta de Acción para Crear un Marco Legal y Ético para el Acceso a la Biodiversidad en Territorios de los Pueblos Indígenas de México*; -documento de archivo, 29 de mayo del 2000.

⁷¹ PUETT, *loc. cit.*

⁷² COMPITCH, *Cronología de la Situación (...)*-documento de archivo.

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
jul 99		Invitación al ICBG para que informe sobre los avances: se enteran que el convenio ya se firmó 2 meses atrás.	
		Se hacen 15 observaciones al texto del convenio. ⁷³	
ago 99		Primer comunicado de alerta a las comunidades para que no firmen ningún convenio.	
07 sep 99		Segundo comunicado de alerta a las comunidades para que no acepten acuerdos con ICBG.	
07 sep 99		Reclamación a SEMARNAP mediante oficio, donde se pide la suspensión del proyecto porque no hay legislación suficiente, y es arbitrario.	
14 sep 99			Respuesta de CONABIO a la reclamación a SEMARNAP: oficio donde dice que sí existen leyes suficientes para la protección de las comunidades.
15 sep 99	Respuesta de ECOSUR a la reclamación de COMPITCH a SEMARNAP: oficio donde se dice que el proyecto no ha comenzado, que sólo se están gestionando preparativos.		
oct 99	Se detienen las colectas de material con fines científicos.	Oficio al personal de ECOSUR, donde se explica el proyecto y se invita dialogar con quienes tengan responsabilidad ética.	
29 oct 99	Reunión abierta en ECOSUR para explicar el proyecto.		
nov 99		Argumenta en contra del proyecto, y propone consulta abierta.	
18 nov 99	El ICBG se entrevista con el Instituto Nacional de Ecología (INE) para solicitar los requisitos de la recolección. ⁷⁴		
23 nov 00		Se solicita a SEMARNAP la suspensión del proyecto. ⁷⁵	
19 nov 00		Se denuncia el proyecto por internet. ⁷⁶	
dic 99	El Jardín Botánico de Georgia, contiene plantas de Latinoamérica, y será enriquecido con el proyecto ICBG. ⁷⁷		

⁷³ COMPITCH. *Observaciones al Convenio (...)* -documento de archivo.

⁷⁴ COMPITCH, *Informe sobre la Situación Actual de la Controversia entre ICBG-Maya y COMPITCH*, inciso 7; 30 de junio del 2000.

⁷⁵ *Ibid*, inciso 8.

⁷⁶ BERLIN, *loc. cit.*

⁷⁷ A. J. LEWIS; *El Jardín Botánico del Estado de Georgia: Un Laboratorio Viviente para la Educación Estudiantil.*

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
01 dic 99		Primer comunicado de RAFI: <i>Organizaciones Indígenas Mayas Denuncian Proyecto de Biopiratería en Chiapas.</i>	
13 dic 99	Respuesta de Brent B. a RAFI: explica el proyecto en base a 15 principios, ⁷⁸ insistiendo en que la decisión debe tomarla cada comunidad por separado.		
22 dic 99		2º comunicado de RAFI, en respuesta a Brent B.: seis <i>Reflexiones sobre la Disputa de la Bioprospección en Chiapas.</i>	
ene 00		Solicitud de información sobre el proyecto del ICBG-maya a SEMARNAP e INE.	
feb 00		Primer boletín informativo: qué es COMPITCH, memorándum del proyecto, y primer comunicado de RAFI.	
17 feb 00			SEMARNAP se entrevista con COMPITCH para platicar sobre el tema, mediar entre las partes y proponer una reunión con la titular de la dependencia.
01 mar 00	Documento del investigador Fernando Limón Aguirre, de ECOSUR, sobre reflexiones éticas que cuestionan la labor de esta institución.		
07 mar 00		Se entrega propuesta para crear un marco legal a SEMARNAP, PROFEPA, CONABIO, e INE.	
17 mar 00	Exposición del proyecto a las ONGs en ECOSUR: diapositivas y representación teatral.		
24 mar 00			Reunión de SEMARNAP con ICBG para discutir propuesta de COMPITCH. ⁷⁹
abr 00		COMPITCH participa en el Congreso Internacional de Etnobiología, en Detroit, EU, donde recibe inexplicablemente la lista de las plantas que Brent B. sustrajo de Chiapas y que ahora se encuentran en el Jardín Botánico de Georgia; así como pruebas de estudios en laboratorio con fines científicos	

⁷⁸ Principios de la *Declaración de Belem*, Brasil; 1988. SOCIEDAD Internacional de Etnobiología.

⁷⁹ COMPITCH, *Informe sobre la Situación Actual (...)*, inciso 10.

⁸⁰ El ICBG de Georgia argumenta que tales estudios fueron a manera de ensayo -mientras se gestionan los permisos en México- para demostrar a ECOSUR los procedimientos que deberá realizar como parte de la investigación, antes de

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
		sobre dichas plantas. ⁸⁰	
09 abr 00	Relación de los acuerdos con comunidades de los primeros 14 municipios hasta esta fecha.		
24 abr 00		COMPITCH solicita a SEMARNAP explicación de la lista recibida en Detroit sobre las plantas de Georgia. ⁸¹	
01 may 00	Inventario de las plantas chiapanecas en el Jardín Botánico de Georgia: 13 especies, no endémicas; y otras 9 utilizadas en pruebas de extracción. ⁸²		
10 may 00	Carta del ICBG de Georgia a SEMARNAP: dice que las plantas sustraídas por Brent B. están secas y no se han usado con fines biotecnológicos sino para pruebas iniciales de laboratorio. ⁸³		
11 may 00			Se forma grupo intersecretarial entre INE, SEMARNAP, CONABIO y PROFECO de cara a la V Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (1992), ⁸⁴ y para atender el proyecto ICBG.
11 may 00			Oficio del Instituto Nacional de Ecología a SEMARNAP donde dice que no se han dado permisos de colecta para fines científicos a ECOSUR en los últimos 5 años. ⁸⁵
12 may 00	"Mesa de Negociación Tripartita" con el gobierno y el ICBG: se acuerda informar a las comunidades, una tregua verbal, y formar una Comisión Técnica de Trabajo.		
23 may 00	ICBG emite un documento donde considera que se ha violado el acuerdo de tregua verbal.		
27 may 00		Información del proyecto en el semanario "Páginas".	
29 may 00		Plantean crear una propuesta de ley a partir de talleres, consultas y foros en todas las comunidades programadas (más las del COMPITCH), ⁸⁶ y después, presentar el proyecto ICBG-Maya para que sea analizado, modificado, acep-	

enviar los extractos de laboratorio a Estados Unidos y el Reino Unido, donde se buscarán principios activos para la elaboración de fármacos. PUETT, *loc. cit.*

⁸¹ COMPITCH, *Informe sobre la Situación Actual (...)*, inciso 12.

⁸² Documento del archivo de COMPITCH.

⁸³ PUETT, *loc. cit.*

⁸⁴ Ver Anexo B: Cronología (...).

⁸⁵ Hemos dicho que fueron sustraídas entre 1986 y 1991, según información de PUETT, *loc. cit.*, lo cual no significa que no se hayan seguido saqueando ilegalmente hasta hoy.

⁸⁶ COMPITCH, *Propuesta de Acción (...)*: *loc. cit.*

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
		tado o rechazado por las comunidades. Mientras tanto, se propone moratoria.	
30 may 00	Carta de Brent B. a SEMARNAP donde reconoce que se llevó plantas de Chiapas porque no son endémicas, por desconocer la ley, por ser práctica "tradicional" entre los botánicos del mundo, y porque existe un convenio de intercambio con ECOSUR. ⁸⁷		
jun 00	Contrapropuesta a COMPITCH: incluye temas más detalladas sobre talleres de bioprospección y normatividad, pero aplicados sólo en 5 comunidades como prueba piloto, y no desembocan en una propuesta de ley ni en la transformación del proyecto. ⁸⁸		
15 jun 00		Resolución del Consejo: que las propuestas de ICBG-Maya se lleven a las bases durante junio, julio y agosto para que se discutan en un lapso de 60 días.	
19 jun 00	2ª Mesa de Negociación Tripartita: COMPITCH presenta su resolutivo del día 15. Se acuerda elaborar conjuntamente cápsulas de radio y un boletín en las lenguas indígenas.		
26 jun 00			Oficio del INE a SEMARNAP: dice que las listas del material botánico en Georgia sólo contienen una especie de laurel bajo estatutos de protección del CITES.
30 jun 00		Informe sobre la situación actual: cronología de los hechos.	
	Informe sobre la participación de ECOSUR: no harán colectas con fines biotecnológicos sin los permisos correspondientes.		
		Resumen de la posición de COMPITCH frente al proyecto: se rechaza hasta que haya un marco jurídico adecuado y, después de este proceso, se obtengan los consentimientos comunitarios.	
18 jul 00	Comunicado de prensa de ECOSUR- SEMARNAP, en la Jornada: su versión de las controversias y los acuerdos.		
18 jul 00		Carta a CONABIO sobre la falta de acuerdos, y donde se deslindan	

⁸⁷ COMPITCH, *Informe sobre la Situación Actual (...)*, inciso 15.

⁸⁸ Rafael ALARCÓN, asesor de COMPITCH, observa que estos talleres son para obtener el permiso de colecta con fines biotecnológicos, y que el mismo ICBG advierte que estos talleres seguirán sólo si se consiguen recursos económicos.

	ICBG	COMPITCH	GOBIERNO
		de la consulta que la Comisión Intersecretarial pretende para aprobar un Manual de Procedimientos para permisos hechos al vapor y <i>sobre las rodillas</i> . ⁸⁹	
28 jul 00			La SEMARNAP declara que sólo es intermediario en la controversia del proyecto ICBG-Maya; que éste puede ser un modelo para todo el país; y que el COMPITCH no ha firmado acuerdo alguno para impulsarlo. ⁹⁰
1 ago 00		Responde en el diario La Jornada, su discrepancia con el título publicado por la SEMARNAP-ICBG-Maya el 18 de julio del 2000, donde mencionan que ya llegaron a acuerdos las partes. ⁹¹	

⁸⁹ Entrevista con Rafael ALARCÓN, el 26 de julio del 2000, en las instalaciones de OMIECH. Ver también carta de SEMARNAP en respuesta a COMPITCH, con fecha 15 de septiembre de 1999, donde queda patente su total apoyo al proyecto, y donde se afirma que están elaborando leyes sin consultas a la población involucrada.

⁹⁰ Declaraciones del funcionario Pedro ALVAREZ en el diario La Jornada.

⁹¹ SEMARNAP-ICBG, *Acuerdos Tomados por ICBG-Maya, ECOSUR, COMPITCH, SEMARNAP E INE*. La Jornada, n° 5704, p. 43.

ANEXO D: MAPAS

GRUPOS INDÍGENAS EN CHIAPAS

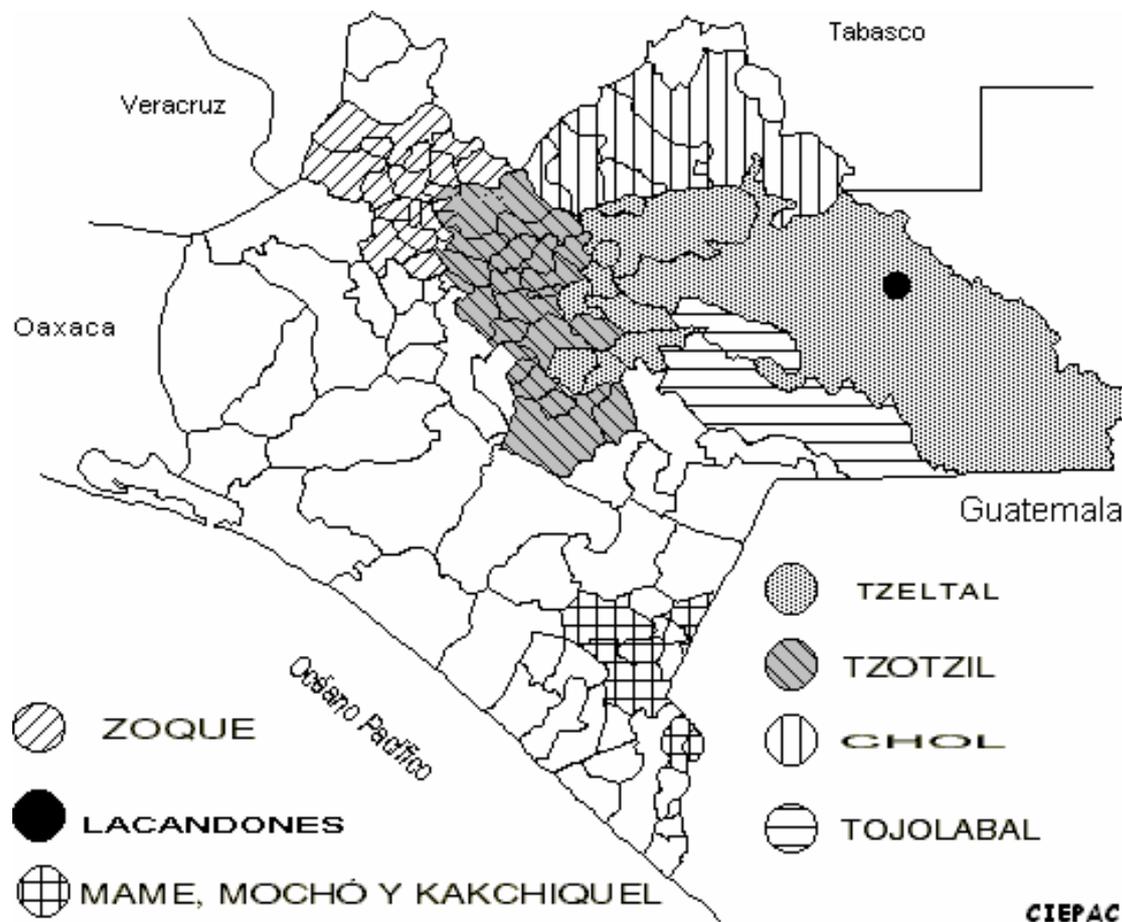


LÁMINA 9: ETNIAS. Las principales etnias que participan en el ICBG-Maya: tzotziles, tzeltales, tojolabales, y choles.

REGIONES ECONÓMICAS DE CHIAPAS

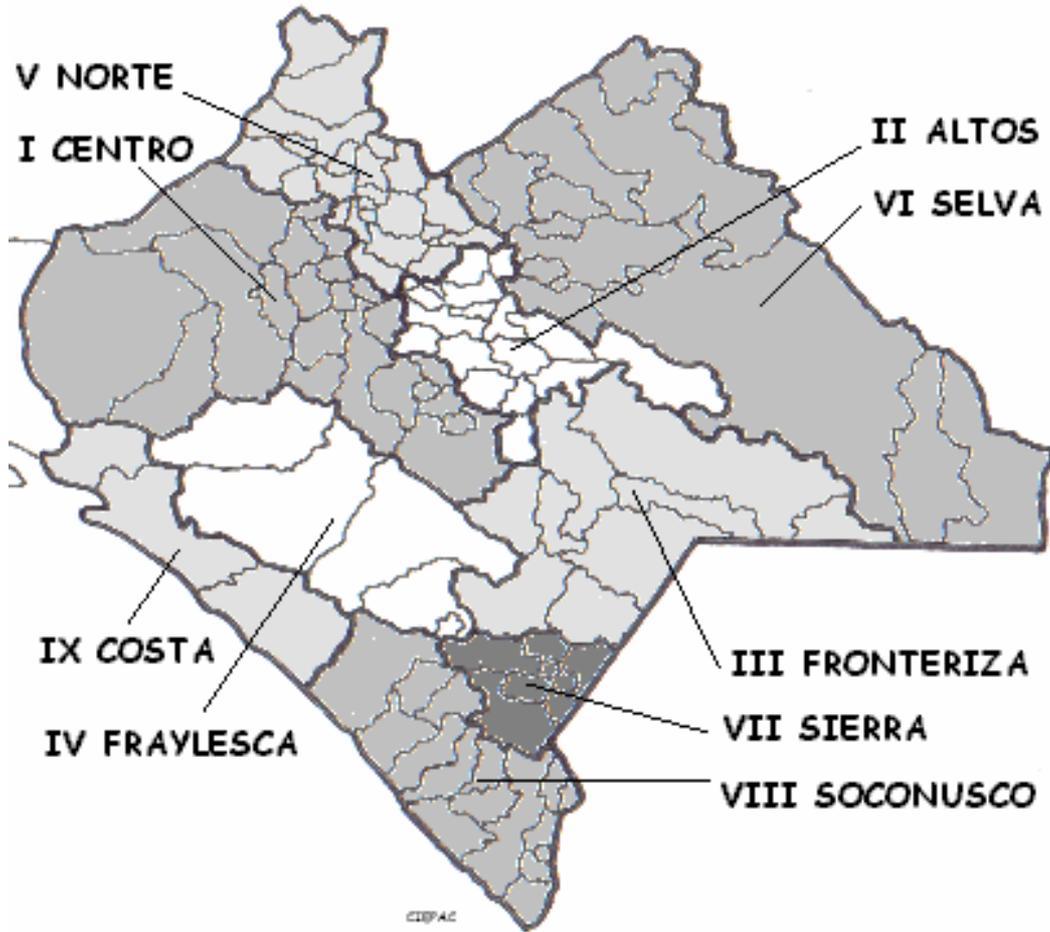


LÁMINA 10: REGIONES ECONÓMICAS. El Proyecto ICBG-Maya inició en la región Altos, después abarcó parte de las regiones Selva, Fronteriza y Norte.

MATERIAL DE CONSULTA

- ALTIERI, Miguel; *Los Mitos de la Biotecnología Agrícola: Algunas Consideraciones Éticas*; Formación Ambiental. Vol. II, N° 24.
- BERLIN, Brent; *Respuesta a FAFI*; 13-dic-1999. www.nih.gov/fic/opportunities/icbg.html
Georgia, EU, 13-dic-1999.
- CASTELLANOS, Fernando; *Iniciativa de Ley en Bioseguridad*. PAN.
México. (Documentos preliminares para una propuesta de ley)
- CASTRO, Gustavo; *Monsanto y Novartis (...)*, en Chiapas al Día; CIEPAC, www.ciepac.org
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 25-sep-99, Boletín N° 176.
- COMISIÓN Interinstitucional; *Acceso a Recursos Genéticos*.
México. (Documentos preliminares para una propuesta de ley)
- COMPITCH; *Algunas Observaciones Específicas al Convenio (...)*.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; sin fecha.
- COMPITCH; *Argumentos en Contra del Proyecto de Bioprospección*.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; noviembre de 1999.
- COMPITCH; *Boletín Informativo*.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; febrero del 2000; N° 1.
- COMPITCH; *Cronología de la Situación del Proyecto de Bioprospección (...)*.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; sin fecha.
- COMPITCH; *Informe sobre la Situación Actual de la Controversia (...)*; archivo.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 30 de junio del 2000.
- COMPITCH; *Municipios, Comunidades y Fechas (...)*; archivo.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 9 de abril del 2000.
- COMPITCH; *Observaciones al Convenio para la Protección (...)*; archivo.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 1999.
- COMPITCH, (Oficio a CONABIO). Archivo.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 18 de julio del 2000.
- COMPITCH; (Oficio a los Investigadores de Ecosur).
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; octubre de 1999.
- COMPITCH; (Oficio a SEMARNAP).
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 7 de septiembre de 1999.
- COMPITCH; *Propuesta de Acción para Crear un Marco Legal y Ético (...)*; archivo.
San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Docto. Operativo N° 2. 29 de mayo del 2000.
- COMPITCH; (*1º Volante, a las Autoridades Municipales y Comunitarias*) (...).
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; agosto de 1999.
- COMPITCH; (*2º Volante, a los Presidentes Municipales, a las Autoridades Comunitarias*) (...).
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 7 de septiembre de 1999.
- CONGRESO de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; EDYSIS.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 1999.
- DIETERICH, Heinz; *El Nuevo Proyecto Histórico*; Ed. Nuestro Tiempo.
México, D. F. 1998.
- ECOSUR; *Acuerdos Tomados por ICBG-Maya, ECOSUR, COMPITCH, SEMARNAP e INI*; La Jornada.
México. 18 de julio del 2000, N° 5704.
- ECOSUR; *Convenio para la Protección de Derechos de Propiedad Intelectual (...)*; ICBG. Memorándum.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 28 de mayo de 1999.
- ECOSUR; *ECOSUR y su Participación en el Proyecto Bioprospección (...)*; archivo COMPITCH.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Sin fecha.
- ECOSUR; *Propuesta de ECOSUR/ICBG-Maya en Relación con la Propuesta Presentada por COMPITCH*; archivo.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; junio del 2000.
- FUENTES, Margarita; y ESTRADA, Atahualpa; *Elementos para una Denuncia Popular (...)*.
www.ceccam.org.mx/boletines/3_denun.htm, 21 de marzo del 2000.
- GOBIERNO del Estado, *Consejo y Comisión Estatales de Remunicipalización del Estado de Chiapas*,
Tuxtla Gutiérrez, Agosto de 1999.
- GOBIERNO del Estado; *Los Nuevos Municipios de Chiapas*; EDYSIS.
Tuxtla Gutiérrez, Noviembre de 1999.

- GRAIN; *El Convenio de Biodiversidad*; en *Biodiversidad*; GRAIN-Redes-At. Montevideo, Uruguay. 2000, n° 24.
- HIDALGO, Onésimo; *Los Motivos de la Rata*; en Chiapas al Día; CIEPAC, www.ciepac.org San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 14-nov-99, Boletín N° 182.
- H. LEGISLATURA del Estado; (*Diario Oficial*); Gobierno del Estado; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; N° 41; 28 de julio de 1999.
- ICBG; *Drug Discovery and Biodiversity Among the Maya of México*; RFA N°. TW-98-001. Athens, Georgia, EU. 1998.
- ICBG; *Inventario del Material Botánico de Chiapas (...)*; archivo COMPITCH. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; actualizado el 1 de mayo del 2000.
- ICBG-Maya; *Biodiversidad, Medicina Tradicional y Desarrollo Sustentable en los Altos de Chiapas*. Carpeta. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Marzo del 2000.
- LEWIS, A. J. *El Jardín Botánico del Estado de Georgia (...)*; UG. Georgia, EU. Diciembre de 1999.
- LIEDO, Pablo; (*Oficio a COMPITCH*); ECOSUR. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 15 de septiembre de 1999.
- LIMÓN, Fernando; *Algunas Reflexiones Después de la Lectura (...)*; ECOSUR. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 1 de marzo del 2000.
- MARAÑÓN, Francisco; *Medicina Tradicional en Extensión*; Semanario Páginas. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; 27 de mayo del 2000, N° 5; pp. 22-24.
- NADAL, Alejandro; *UNAM-Diversa: ¿Dueños de Recursos Genéticos?*; La Jornada. México, D. F. 11 de marzo de 1999.
- PICKARD, Miguel; *Los Organismos Genéticamente Modificados (...)*, en Chiapas al Día; CIEPAC, www.ciepac.org San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 8-ago, 18-sep-99, Bol. N° 165 y 175.
- PUETT, David; (*Oficio a SEMARNAP*); ICBG. Georgia, EU; 10 de mayo del 2000.
- RAFI; *Organizaciones Indígenas Mayas Denuncian Proyecto de Biopiratería en Chiapas*; www.rafi.org Canadá. 01 de diciembre del 1999.
- RAFI; *Reflexiones Sobre la Disputa de Bioprospección en Chiapas*. www.rafi.org Canadá, 22 de diciembre de 1999.
- RAMÍREZ Ruiz, Felipe; (*Oficio a SEMARNAP*); INE. México, D. F. 11 de mayo del 2000; N° 2491.
- RODRÍGUEZ, Silvia; *Biodiversidad y los Derechos de Protección Vegetal*, en *Biodiversidad*, Grain. Montevideo, Uruguay. 2000, N° 23.
- SECRETARÍA del Estado; *Los Municipios de Chiapas en Cifras*; Hacienda. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 1997.
- SEMARNAP; *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. 1ª edición. México, D. F. 1997.
- SOBERÓN, Jorge; (*Oficio a COMPITCH*); CONABIO. México, D. F. 14 de septiembre de 1999.